ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	**GESTIÓN FINANCIERA**	Código: GF-F-01
		Fecha: 09/03/2021
	INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)	Versión: 4

Fecha del Informe	11/06/2021

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

PERÍODO DEL INFORME	16/10/2020	10/05/2021	**No. DEL CONTRATO**	**1238 DE 2019**

SUSPENSIÓN 1: 27/10/2020 AL 06/12/2020 **SUSPENSIÓN 2:** 09/01/2021 AL 08/05/2021

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACION S.A.S.	**NIT**	900699589-0
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIIU)	Actividades de arquitectura	**7111**	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE (Diligencie este item, en caso de cesión de contrato)		**C.C**	

INFORMACIÓN BANCARIA DEL CONTRATISTA A QUIEN SE LE VA A GIRAR

BANCO:	**BANCOLOMBIA**	**TIPO DE CUENTA:**	AHORROS	**No. CUENTA:**	**64022544291**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto:	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, al contrato de consultoría n° 1774-2018, celebrado entre el IDARTES y el CONSORCIO NVP, que tiene por objeto: "Elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la carrera 15 No. 13-71 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del instituto distrital de las artes – IDARTES

Fecha de Inicio	15/04/2019	**Plazo Inicial:**	9 MESES	**Prórrogas:**	**10.5 MESES**	**Fecha Final:**	10/05/2021
Fecha Terminación	10/05/2021						
Número de pagos pactados		**7**					
Pago No.	SEPTIMO	de	SIETE				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

No REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO FUENTE	CONVENIO	VALOR A PAGAR	No REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO FUENTE	CONVENIO	VALOR A PAGAR
a) 2356	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO		$ 28.013.975	c)			$ 0
b)			$ 0	d)			$ 0

Valor inicial Contrato:	$ 115.000.000		
Valor Adición 1	$ 21.890.500		
Valor Adición 2	$ 59.685.000		
Valor Adición 3	$ 0		
Valor total del Contrato (Incluidas adiciones)	$ 196.575.500		
Valor pago a efectuar	$ 28.013.975	Valor en letras:	VEINTIOCHO MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE
Pagos efectuados a la fecha	$ 168.561.525		
Saldo pendiente de pago	$ 0		
Valor a liberar	$ 0		

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DURANTE EL PERÍODO DEL INFORME

1. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.

En el trascurso del contrato se han venido revisando las planillas de seguridad social y pago de aportes de los asesores externos y los trabajadores vinculados al consorcio tanto para su normal ejecución como para el ingreso al inmueble.

2. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución del contrato en mención, así como la aprobación de aquellos profesionales que por algún motivo se reemplacen en el desarrollo del contrato.

En este periodo de pago no se presentaron cambios en los profesionales de la consultoría

3. Exigir al contratista de consultoría el cumplimiento de sus responsabilidades, establecidas en el contrato.

Durante este periodo se surtieron las comunicaciones pertinente al acompañamiento a la gestión para la obtención de la Licencia de Construcción y permisos y demás actos administrativos ante entidades con competencia, a través de las cuales se solicitaron los subsanes pertinentes y se acompaño la resolución de los mismos.

4. Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los Pliegos de Condiciones, al anexo técnico separable y a la metodología y especificaciones pactadas en el contrato.

Durante este periodo, los entregables señalados en el anexo técnico ya se encontraban recibidos y a satisfacción.

5. Verificar el cumplimiento del cronograma establecido por el consultor para el proyecto de intervención del Teatro San Jorge, de acuerdo con las condiciones del contrato.

De acuerdo con la hoja de ruta que se presentó, se dio cumplimiento a la radicación ante Curaduría Urbana preliminares y de manera posterior ante las empresas prestadoras de servicios públicos.

6.Comunicar al Idartes en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo del contrato y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al Contratista de consultoría.

Todas la decisiones en el orden técnico y administrativo han sido tomadas en los respectivos comités técnicos, cuyas actas (Anexas) son aprobadas por la interventoría y la consultoría y remitidas a la Supervisión delegada por la Entidad.

7. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el Contratista de consultoría, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.

Las solicitudes, sugerencias y/o demás comunicaciones emitidas por el consultor, han sido resueltas de manera oportuna y presentadas sus conclusiones durante los comités técnicos.

8.Estudiar y resolver oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista de consultoría, que guarden relación con el contrato.

Las solicitudes, sugerencias y/o demás comunicaciones emitidas por el consultor, han sido resueltas de manera oportuna y presentadas sus conclusiones durante los comités técnicos.

9.Ordenar al contratista de consultoría que por su cuenta y riesgo proceda a rectificar a su satisfacción todos los errores detectados de conformidad con las especificaciones del contrato.

Durante este periódo se adelantó el acompañamiento a la gestión de obtención de licencias y permisos, cuyas observaciones presentadas en el desarrollo de la misma, fueron de conocimiento y seguimiento de la interventoría y realizados los requerimientos respectivos, de manera oportuna por el consultor.

10. Supervisar que todo el personal técnico, designado por el contratista de consultoría para cada actividad sea idóneo.

De acuerdo con la documentación presentada por el consultor en cumplimiento a los requisitos de perfil señalados en el pliego de condiciones y anexo técnico, los profesionales a cargo de cada componente son idóneos en su área.

11.Presentar al Supervisor delegado por el Idartes, un detallado informe de ejecución mensual y cuando así se requiera.

Se han presentado informes del estado de la ejecución del contrato, según requerimientos de la supervisión del IDARTES

12.Revisar y conceptuar sobre los informes, programas y productos entregados por el Contratista de Consultoría en las diferentes etapas de ejecución del contrato.

Fueron revisados cada uno de los documentos presentados por el consultor, con el apoyo de los especialistas de cada componente por parte de esta interventoría, generando la respectiva retroalimentación tanto a través de correspondencia como de jornadas de trabajo temáticas, según el área objeto de seguimiento. En este periódo en especifico, se acompañaron las actividades para la presentación del proyecto ante Curaduría Urbana y ante Empresas Públicas prestadoras de servicios.

13.Citar a los interesados a participar de los comités técnicos y levantar las actas de los mismos describiendo el orden del día, temas discutidos en la reunión, compromisos o tareas y asistentes.

Se han citado a los comités de seguimiento tanto a los profesionales de la Entidad, como a los de la consultoría y asesores de la interventoría. Durante este periodo fueron surtidos 6 comités de seguimiento cuyas actas se encuentran anexas al presente informe

14. Velar por la adecuada ejecución del contrato de acuerdo con los Pliegos de Condiciones.

Para la adecuada ejecución del contacto, se presentó ante el supervisor por parte del IDARTES el plan de trabajo propuesto para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de interventoría, el cual se ha venido desarrollando según lo señalado en el mismo.

15.Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, Pliegos de Condiciones, anexos, propuesta técnica y económica del contratista, y cualquier otro documento que haga parte del contrato. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación todos los documentos inherentes al mismo.

Con el inicio del contrato se revisó la totalidad de la documentación, con base en lo cual se diseñó y presentó el plan de trabajo de interventoría. En este periodo se acompañó las actividades para la presentación del proyecto ante Curaduría Urbana donde se realizó una presentación de socialización. El seguimiento ante la misma fue de principal interés para esta interventoría a través de la cual se gestionó la atención con los profesionales de dicha entidad.

16.Garantizar y verificar para que se cumpla la máxima obligación del Contratista que es ejecutar los estudios y acciones propuestas del proyecto con los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas y dentro del plazo estipulado.

Se cumplió con el objeto del contrato de consultoría bajo los parametros establecidos en el respectivo anexo técnico. Para el efrecto, por parte de esta interventoria se adelantaron las acciones de seguimiento necesarias cuyos soportes fueron presentados durante el desarrollo del contrato

17.Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.

Para el inicio del contrato fueron revisadas las hojas de vida del personal vinculado. Durante este periodo no se reportó ningún cambio de profesional.

18.Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación, y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes.

Para la fecha de este periodo no se requirieron actividades de campo adicionales a las visitas técnicas que eventualmente pudieron ser requeridas por las entidades prestadoras de servicios públicos.

19.Cumplir y velar por el buen cumplimiento de los estudios y acciones presentadas del proyecto integral de intervención del Teatro San Jorge que el consultor debe realizar con todas las normas sobre seguridad industrial y, salud y seguridad en el trabajo a su cargo.

Durante la etapa de recolección de información en sitio, se verificó el cumplimiento de las normas de seguridad humana, en apoyo a la oficina de Talento Humano de la Entidad

20. Realizar seguimiento y aprobación de pagos y desembolsos de acuerdo a lo establecido para el manejo del contrato.

Durante este periodo no se gestionó ningún pago por parte del consultor.

21.Vigilar los costos contractuales de las actividades y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento de conformidad con la propuesta presentada por el consultor.

El costo integral de la consultoría a la fecha del presente informe ha sido verificado mediante el seguimiento y aprobación de los requisitos para cada pago establecido.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	**GESTIÓN FINANCIERA**	Código: GF-F-01
		Fecha: 09/03/2021
	INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)	Versión: 4

PRODUCTOS ENTREGADOS DURANTE EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME

PRODUCTO ENTREGADO	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	MECANISMO DE VERIFICACIÓN
Oficio Respuesta IDIGER con fecha 3 de noviembre de 2020	3 de noviembre de 2020	Correo electrónico
Concepto favorable BOMBEROS del 14 diciembre de 2020	14 de diciembre de 2020	Correo electrónico
Radicado EAAB N°8050225830 del 5 de mayo del 2021	5 de mayo de 2021	Correo electrónico
Factibilidad: 1402437761_SUBESTACIÓN SERIE 3 Radicado: 02916035 APROBADO CODENSA	11 de junio de 2021	Correo electrónico
Licencia de Construcción No. 11001-4-21-0652 de fecha 16 de abril de 2021	16 de abril de 2021	Correo electrónico

DECLARACIÓN JURAMENTADA

	SI	NO	OBSERVACIONES
¿De acuerdo con el Artículo 383. Parágrafo 2 del Estatuto Tributario, para la prestación del servicio o actividad he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos:?		X	
¿Pertenece usted al nuevo Regimen Simple de trubutacion responsabilidad en el RUT (47)?	X		
¿Es usted responsable de Impuesto sobre Ventas (IVA)?	X		
¿Es responsable de declaración de renta año inmediatamente anterior?	X		
¿Es usted una Entidad Estatal o tiene regimen de tributacion especial?		X	**¿CUAL?**
¿Actualmente tiene suscrito otros contratos con el Distrito o la Nación?		X	
¿Es usted Facturador Electrónico?	X		"Si es persona natural, que realiza actividad gravada y posee contratos con el Estado que superan 4.000 UVT durante el año 2020 ($137.080.000) o 2021 ($145.232.000).será responsable de impuesto ventas artículo 437 E.T., por tanto estará obligado a facturar.
¿Tiene dependientes a su cargo? (Decreto 1070 de 2013 Art. 387 E.T.) *(**solo se tomará en cuenta si se anexan los soportes mencionados en la tabla Disminución Retención - Art 387 E.T.**)*		X	Anexar el soporte en cada uno de los informes de pago presentados, de no ser así, no se tendrá en cuenta el beneficio.
¿Realizo pagos por intereses de vivienda en el año 2020? ***(solo se tomará en cuenta si se anexan los soportes mencionados en la tabla Disminución Retención - Art 387 E.T.)***		X	Anexar el soporte en cada uno de los informes de pago presentados, de no ser así, no se tendrá en cuenta el beneficio.
¿Realizo pagos de Medicina Prepagada o Plan Complementario en el año 2020? ***(solo se tomará en cuenta si se anexan los soportes mencionados en la tabla Disminución Retención - Art 387 E.T.)***		X	Anexar el soporte en cada uno de los informes de pago presentados, de no ser así, no se tendrá en cuenta el beneficio.
¿Efectúa pagos en una cuenta AFC? De ser así en observaciones indique el valor mensual pagado anexando certificación bancaria de la cuenta AFC		X	
¿Efectúa pagos de Pensiones Voluntarias? De ser así en observaciones indique el valor mensual (Anexar copia del pago correspondiente)		X	
¿Tiene alguna sanción o embargo?		X	
¿El pago de la ARL es asumido por el IDARTES?		X	Anexar planilla

YoMIG. ARQUITECTURA Y RESTAURACION SAS, en mi calidad de contratista del IDARTES certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Salud, Pensión y ARL, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención y que estos aportes **NO**____ **SI**__X__ sirvieron para la disminución de la base de Retención en la Fuente de Renta o del impuesto de Industria y Comercio, por lo tanto **NO**_____ **SI**___X__ pueden ser tomados para tal fin por el IDARTES.

El número o referencias de la planilla por el aporte del mes de _____ es:_____ (Anexo copia de la planilla).

LOS PRODUCTOS QUE SE CERTIFICAN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES HAN SIDO VERIFICADOS POR:

FIRMA DEL SUPERVISOR

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR
Revisó Supervisor o Interventor

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

Marco Alejandro Chavistad Penagos
NOMBRES Y APELLIDOS DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN
Revisó Apoyo a la Supervisión

MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACION SAS

NIT 900699589 - 0
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764000820855 del 13/07/2020 al 13/01/2022
Habilita numeración de:
MIG-1 al MIG-500
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal:

CALLE 42 A 9 13 OF 201

Bogotá, D.C,Bogotá, Colombia

Factura Electronica de Venta No. MIG6

Fecha de emisión: 11/06/2021 07:52:56 AM
Fecha de vencimiento: 11/07/2021
Plazo (Días): 30
Codigo de Moneda COP
Tasa de Cambio
Orden de Compra

Remisión
Pedido
Asesor

Aviso de Recibo

Cliente: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

NIT 900413030 - 9
Dirección: CARRERA 8 No. 15 - 46
Codigo Cliente
Teléfono: 3795750
Dirección Despacho:
Contacto:
Ciudad: Bogotá, D.C
Departamento: Bogotá
País: Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	001	Interventoría a proyectos especiales (Estudios técnicos Teatro San Jorge)	1,00	unidad	COP 23,541,155.46	COP 0.00	IVA(19%)		COP 23,541,155.46

Total de items: 1
Observaciones

Forma de pago: Contado
Medio de pago: Reversión Crédito Ahorro

Consignar en la cuenta de ahorros No. 64022544291 de Bancolombia a nombre de MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACION S.A.S.

Subtotal:	COP 23,541,155.46
IVA(19%)	COP 4,472,819.54

Impuestos:	COP 4,472,819.54
Retenciones:	COP 0.00
Cargos de la factura:	COP 0.00
Descuentos de la factura:	COP 0.00
Anticipos:	COP 0.00
Total	COP 28,013,975.00
Neto a pagar	COP 28,013,975.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 01941cf446eb7ee01afaa260f33100f62efbdcfb660dc37a788ffc0c1a626d389e51548fd25c3758cf5b7ee0a6c42f74

Impreso por CENET SA. NIT 830057860 – MISFACTURAS.

ARQUITECTURA RESTAURACIÓN
MARIA ISABEL GALINDO M.
MIG. ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN SAS
NIT. 900.699.589-0

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA JURÍDICA

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud, riesgos laborales y aportes parafiscales, durante los últimos seis (6) meses:

Dada en Bogotá D.C. a los ocho (8) días del mes de junio de 2021

FIRMA:
Nombre **MARIA ISABEL GALINDO MARTÍNEZ**
Calidad en que Actúa Representante Legal

Carrera 7 No. 46 – 20 of 1902
3207443 – 3134223389
mig.arquitecturayrestauracion@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Yo**, ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**, Subdirectora Administrativa y Financiera, actuando en mi calidad de Supervisora del Contrato de Interventoría N° 1238 de 2019 suscrito por el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES** con el contratista **MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACION S.A.S.** , cuyo objeto es "Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, al contrato de consultoría N° 1774-2018, celebrado entre el IDARTES y el CONSORCIO NVP, que tiene por objeto: "Elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la carrera 15 No. 13-71 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del instituto distrital de las artes – IDARTES", certifico que, a la fecha, el contratista ha cumplido conforme a las obligaciones pactadas en el contrato, por lo tanto, se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera hacer pago correspondiente.

Así mismo, certifico que el contratista se encuentra al día con los aportes requeridos en el Sistema de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, tal y como se acredita en los soportes que se anexan con el informe para realizar el pago.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los 18 días del mes de junio de 2021.

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Supervisora

Revisó: Yudy Camargo –Contratista Infraestructura y Mantenimiento- SAF

CONTRATO DE INTERVENTORIA

No. 1238 DE 2019

INFORME FINAL

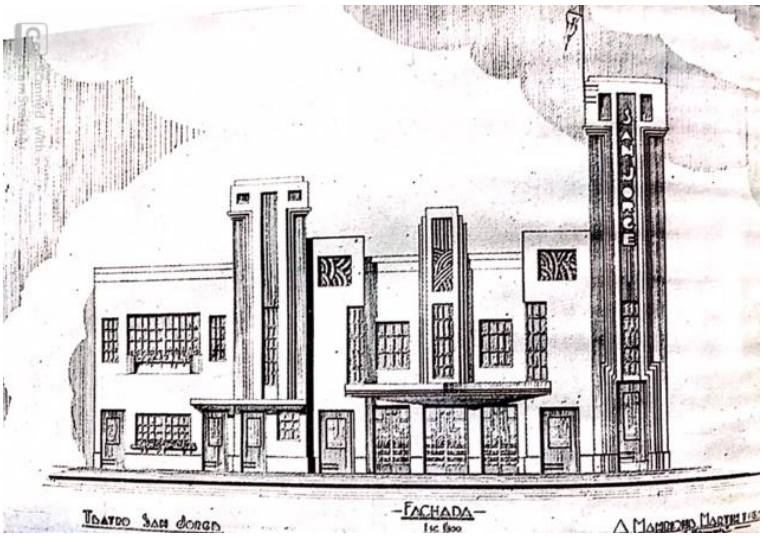


Imagen tomada "Atlas Histórico de Bogotá". Corporación la Candelaria 2006

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 1774-2018, CELEBRADO ENTRE EL IDARTES Y EL CONSORCIO NVP, QUE TIENE POR OBJETO: "ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL TEATRO SAN JORGE UBICADO EN LA CARRERA 15 NO. 13-71 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

Bogotá D.C 8 de mayo de 2021

CONTENIDO

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO 3
2. ASPECTOS LEGALES 3
2.1. CONTRATO DE CONSULTORÍA 3
2.2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA 4
3. ASPECTOS CONTABLES 6
3.1. CONTRATO DE CONSULTORÍA 6
3.2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA 6
4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS 7
4.1. CORRESPONDENCIA 7
4.2. ACTAS DE REUNIÓN 15
5. ASPECTOS TÉCNICOS 16
5.1. COMITÉS TÉCNICOS 16
5.2. SEGUIMIENTO 16
5.3. ENTREGABLES FINALES 16
5.4. **ACTOS ADMINISTRATIVOS SURTIDOS** 20
6. **CONCLUSIONES** 20

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO

La interventoría objeto del Contrato de Interventoría No. 1238-2019 corresponde a la adjudicación por proceso de selección mediante Concurso de Méritos No. IDARTES – CM-001-2019, convocado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, entidad encargada de la administración de los escenarios culturales, en cuyas funciones se encuentra el mantenimiento y renovación de la infraestructura cultural de Distrito bajo su cargo, dentro de la cual a partir del año 2014 se incluyó el Teatro San Jorge, inmueble con valores de tipo histórico, simbólico y estéticos que le conllevaron a ostentar la declaratoria como Bien de Interés cultural del ámbito Distrital. El Teatro San Jorge se constituye en una valiosa pieza de la arquitectura moderna bajo la influencia del Art Deco, cuyo diseño original es del arquitecto Alberto Manrique Martín.

2. ASPECTOS LEGALES

2.1. CONTRATO DE CONSULTORÍA

Numero de contrato	Contrato de consultoría No. 1774 de 2018
Contratante	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Consultor	Consorcio NVP
Objeto del contrato	Elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la carrera 15 no. 13 - 71 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del instituto distrital de las artes – IDARTES.
Fecha de inicio	27 de diciembre de 2018 (Según SECOP II)
Suspensión	30 de enero de 2019 al 3 de abril de 2019
Suspensión y Reinicio	3 de abril de 2019 al 14 de abril de 2019
Modificación	3 de julio de 2019
Adición y prórroga	20 de diciembre de 2019
Modificación	18 de febrero de 2020
Prorroga	17 de marzo de 2020
Modificación	13 de mayo de 2020
Prorroga	18 de junio de 2020
Modificación	6 de octubre de 2020
Suspensión	20 de octubre de 2020
Reinicio	7 de diciembre de 2020
Modificación	30 de diciembre de 2020

Prorroga	4 de enero de 2021
Prorroga	8 de abril de2021
Fecha de terminación	8 de mayo de 2021
Representante legal consultor	Néstor Vargas Pedroza

Las modificaciones dadas al contrato, según información registrada en el SECOP II, corresponde a la surtida de acuerdo con los siguientes actos administrativos:

	FECHA DE ACTO ADMINISTRATIVO	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DURACION	TIEMPO DE SUSPENSION
Fecha de inicio	27 de diciembre de 2018 (Según SECOP II)	11 de enero de 2019	10 de octubre de 2019	9 meses	
Suspensión	29 de enero de 2019				30 de enero de 2018 a 03 abril de 2019
Suspensión y Reinicio	4 de abril de 2019				04 de abril de 2019 a 14 de abril de 2019
Modificación	3 de julio de 2019		23 de diciembre de 2019		
Adición y prórroga	20 de diciembre de 2019		23 de marzo de 2020	3 meses	
Modificación	18 de febrero de 2020				
Prorroga	17 de marzo de 2020		23 de junio de 2020	3 meses	
Modificación	13 de mayo de 2020				
Prorroga	18 de junio de 2020		23 de noviembre de 2020	5 meses	
Modificación	6 de octubre de 2020				
Suspensión	20 de octubre de 2020				22 de octubre de 2020 a 6 de diciembre de 2020
Reinicio	7 de diciembre de 2020				
Modificación	30 de diciembre de 2020		8 de enero de 2021	1 mes	
Prorroga	4 de enero de 2021		8 de abril de 2021	1 mes	
Prorroga	8 de abril de2021		8 de mayo de 2021		
Fecha de terminación	8 de mayo de 2021				

Las pólizas del contrato de consultoría se encuentran vigentes y aprobadas por parte de la entidad y registradas en la plataforma SECOP II

2.2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Numero de contrato	Contrato de consultoría No. 1238 de 2019
Contratante	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Consultor	MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACION S.A.S.
Objeto del contrato	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, al contrato de consultoría n° 1774-2018, celebrado entre el IDARTES y el CONSORCIO NVP, que tiene por objeto: "Elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la

	carrera 15 no. 13-71 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del instituto distrital de las artes – IDARTES.
Fecha de inicio	9 de abril de 2019 (Según SECOP II)
Modificación	17 de abril de 2019
Adición y prorroga	27 de diciembre de 2019
Modificación	18 de febrero de 2020
Prorroga	17 de marzo de 2020
Modificación	18 de mayo de 2020
Adición y prorroga , modificación	13 de julio de 2020
Modificación	6 de octubre de 2020
Suspensión	26 de octubre de 2020
Reinicio	7 de diciembre de 2020
Modificación /prorroga	30 de diciembre de 2020
Suspensión	8 de enero de 2021
Activación y suspensión	8 de marzo de 2021
Fecha de terminación	10 de mayo de 2021
Representante legal consultor	María Isabel Galindo Martínez

Las modificaciones dadas al contrato, según información registrada en el SECOP II, corresponde a la surtida de acuerdo con los siguientes actos administrativos:

	FECHA DE ACTO ADMINISTRATIVO	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DURACION	TIEMPO DE SUSPENSION
Fecha de inicio	9 de abril de 2019 (SEGÚN SECOP II)	15 de abril de 2019	14 de enero de 2020	9 meses	
Modificación	17 de abril de 2019				
Adición y prorroga	27 de diciembre de 2019		14 de abril de 2020	3 meses	
Modificación	18 de febrero de 2020				
Prorroga	17 de marzo de 2020		14 de julio de 2020	3 meses	
Modificacion	18 de mayo de 2020				
Adición y prorroga , modificación	13 de julio de 2020		30 de noviembre de 2020	4,5 meses	
Modificación	6 de octubre de 2020				
Suspensión	26 de octubre de 2020				27 de octubre 2020 a 7 de diciciembre 2020
Reinicio	7 de diciembre de 2020				
Modificación /prorroga	30 de diciembre de 2020		10 de enero de 2021		
Suspensión	8 de enero de 2021				8 de enero 2021 al 8 de marzo de 2021
Activación y suspensión	8 de marzo de 2021				9 de marzo de 2021 al 8 de mayo de 2021
Fecha de terminación	10 de mayo de 2021				

Las pólizas del contrato de interventoría se encuentran vigentes y aprobadas por parte de la entidad y registradas en la plataforma SECOP II

3. ASPECTOS CONTABLES

3.1. CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATO DE CONSULTORIA - CONSORCIO NVP												
				Valor inicial del contrato	$	926.698.680						
				Valor con adicion	$	954.312.630						
	INICIAL		**MODIFICACION 1** (ADICION Y PRORROGA) dic 2019		**MODIFICACION 2** (CONDICIONES) feb 2020		**MODIFICACION 5** (Se quitan los %) Marzo 2020		**MODIFICACION 6**			
	PORCENTAJE	VALOR	PORCENTAJE	VALOR	PORCENTAJE	VALOR	VALOR		VALOR			
Pago 1	20%	$ 185.339.736					Pago 1	$ 185.339.736				
Pago 2	30%	$ 278.009.604					Pago 2	$ 278.009.604				
Pago 3	30%	$ 278.009.604					Pago 3	$ 278.009.604				
	80%	**$ 741.358.944**					Pago 4	$ 106.501.290				
	SALDO	**$ 185.339.736**					Pago 5	$ 106.452.396				
			ADICION	**$ 27.613.950**			**TOTAL**	**$ 954.312.630**				
			SALDO	**$ 212.953.686**								
Pago 4			11%	$ 106.501.290	11,16%	$ 106.501.290	**PAGADO**	$ 847.860.234	Pago 5	$ 39.419.223		
Pago 5			11%	$ 106.501.290	11,15%	**$ 106.452.396**	**SALDO**	**$ 106.452.396**	Pago 6	$ 39.419.223		
			22%	**$ 213.002.579**	**22%**	**$ 212.953.686**			Pago 7	$ 27.613.950		

Saldo a pagar cuenta No. 7 según modificación 6, corresponde a VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($27.613.950.00) M/CTE

3.2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE INTERVENTORIA - MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACION S.A.S.												
				Valor inicial del contrato	$	115.000.000						
				Valor con adicion 1	$	136.890.500						
				Valor con adicion 2	$	196.575.500						
	INICIAL		**MODIFICACION 1** (ADICION Y PRORROGA) dic 2019		**MODIFICACION 2** (CONDICIONES) feb 2020		**MODIFICACION 5** (Se quitan los %) Marzo 2020		**MODIFICACION 6** (ADICION Y PRORROGA) Julio 2020			
	PORCENTAJE	VALOR	PORCENTAJE	VALOR	PORCENTAJE	VALOR	VALOR		VALOR			
Pago 1	20%	$ 23.000.000					Pago 1	$ 23.000.000				
Pago 2	30%	$ 34.500.000					Pago 2	$ 34.500.000				
Pago 3	30%	$ 34.500.000					Pago 3	$ 34.500.000				
	80%	**$ 92.000.000**					Pago 4	$ 20.533.575				
	SALDO	**$ 23.000.000**					Pago 5	$ 24.356.925	**ADICION 2**	**$ 59.685.000**		
			ADICION 1	**$ 21.890.500**			**TOTAL**	**$ 136.890.500**	**SALDO**	**$ 84.041.925**		
			SALDO	**$ 44.890.500**								
Pago 4			20%	$ 26.693.648	15%	$ 29.486.325	**PAGADO**	$ 112.533.575	Pago 5	$ 28.013.975		
Pago 5			20%	$ 26.693.648	**18%**	**$ 15.404.175**	**SALDO**	**$ 24.356.925**	Pago 6	$ 28.013.975		
			39%	**$ 53.387.295**	**33%**	**$ 44.890.500**			Pago 7	$ 28.013.975		

Saldo a pagar cuenta No. 7 según modificación al contrato, corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($28.013.975.00) M/CTE

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

4.1. CORRESPONDENCIA

15 DE MAYO DE 2019 AL 16 DE AGOSTO DE 2019

CITACIÓN COMITÉ

MES	FECHA	TEMA
Mayo	8 - 15 - 22 - 29	Comité tecnico presencial
Junio	5 - 12 - 19 - 26	Comité tecnico presencial
Julio	3 - 10 - 24 - 31	Comité tecnico presencial

CORREOS ELECTRÓNICOS

FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO
29 de julio de 2019	Actas de comité	IDARTES Consorcio NVP
26 de julio de 2019	Actualizacion de ingreso personal	IDARTES
29 de abril de 2019	Avance de actividades	Consorcio NVP
21 de mayo de 2019	Cronograma consultoria teatro San Jorge	IDARTES
31 de julio de 2019	Cronograma de pagos	IDARTES
24 de abril de 2019	Documentos personal	Consorcio NVP
25 de julio de 2019	Entrega de requerimientos	IDARTES
29 de julio de 2019	Entrega de reprogramacion	IDARTES Consorcio NVP
24 de abril de 2019	Listado de personal para ingreso al teatro	IDARTES
10 de junio de 2019	Modelo ficha analisis normativo	Consorcio NVP
17 de junio de 2019	Observaciones a la documentacion entregada	Consorcio NVP IDARTES
28 de mayo de 2019	Observaciones al plan de trabajo	Consorcio NVP
8 de julio de 2019	Observaciones avance cronograma	Consorcio NVP IDARTES
13 de mayo de 2019	Oficio de avance de actividades	Consorcio NVP
29 de julio de 2019	Personal con actulizacion de acceso al teatro	IDARTES
11 de junio de 2019	Plan de trabajo	Consorcio NVP
29 de julio de 2019	Recomendaciones entregadas parciales	Consorcio NVP IDARTES
30 de julio de 2019	Remision reprogramacion Teatro San Jorge	IDARTES
18 de julio de 2019	Reprogramacion cronograma de trabajo	Consorcio NVP IDARTES
18 de julio de 2019	Reprogramacion de estudios	Consorcio NVP
14 de mayo de 2019	Respuesta oficio No. 003-19 NVP-TSJ	Consorcio NVP IDARTES

9 de mayo de 2019	Respuesta requerimiento apuntalamiento	Consorcio NVP
30 de abril de 2019	Solicitud ingreso personal teatro San Jorge	Consorcio NVP
31 de abril de 2019	Solicitud ingreso personal teatro San Jorge	Consorcio NVP
25 de julio de 2019	Solicitud San Jorge Contratos	IDARTES
30 de julio de 2019	Temas SISO	IDARTES
30 de mayode 2019	Verificacion del personal de acceso al teatro	IDARTES Consorcio NVP

	FECHA	ASUNTO	CONSECUTIVO
OFICIOS	29 de abril de 2019	Avance actividades organización logística elaboración de cronograma y metodología	MIG2019-017
	13 de mayo de 2019	Avance actividades.	MIG2019-020
	15 de mayo de 2019	Respuesta oficio No. 003-19 NVP-TSJ Solicitud labores de apuntalamiento técnico de los entrepiso y escaleras en riesgo	MIG2019-021
	20 de mayo de 2019	Observaciones a la Metodología de trabajo para la Elaboración de los Estudios y Diseños Técnicos	MIG2019-024
	13 de junio de 2019	Observaciones a documentación técnica entregada durante el proceso	MIG2019-026
	10 de junio de 2019	Requerimiento aclaración equipo complementario	MIG2019-030
	8 de julio de 2019	Observaciones al avance del cronograma de estudios y diseños técnicos	MIG2019-034
	30 de julio de 2019	Remisión Plan de Trabajo contrato de consultoría	MIG2019-036
	26 de julio de 2019	Requerimiento presentación reprogramación	MIG2019-037
	29 de julio de 2019	Recomendación entregas parciales fases 1, 2 y 3	MIG2019-038
	30 de julio de 2019	Respuesta oficio CON 1774-2018-29	MIG2019-039

17 DE AGOSTO AL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

	MES	FECHA	TEMA
CITACION COMITES	Agosto	13 - 28	Comité tecnico presencial
	Septiembre	11 - 18	Comité tecnico presencial
	Octubre	2 - 9	Comité tecnico presencial
	Noviembre	13	Comité tecnico presencial
	Diciembre	4	Comité tecnico presencial

	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO
CORREOS ELECTRÓNICOS	29 de julio de 2019	Actas de comité	IDARTES Consorcio NVP
	26 de julio de 2019	Actualizacion de ingreso personal	IDARTES

29 de abril de 2019	Avance de actividades	Consorcio NVP
21 de mayo de 2019	Cronograma consultoria teatro San Jorge	IDARTES
31 de julio de 2019	Cronograma de pagos	IDARTES
24 de abril de 2019	Documentos personal	Consorcio NVP
25 de julio de 2019	Entrega de requerimientos	IDARTES
29 de julio de 2019	Entrega de reprogramacion	IDARTES Consorcio NVP
24 de abril de 2019	Listado de personal para ingreso al teatro	IDARTES
10 de junio de 2019	Modelo ficha analisis normativo	Consorcio NVP
17 de junio de 2019	Observaciones a la documentacion entregada	Consorcio NVP IDARTES
28 de mayo de 2019	Observaciones al plan de trabajo	Consorcio NVP
8 de julio de 2019	Observaciones avance cronograma	Consorcio NVP IDARTES
13 de mayo de 2019	Oficio de avance de actividades	Consorcio NVP
29 de julio de 2019	Personal con actulizacion de acceso al teatro	IDARTES
11 de junio de 2019	Plan de trabajo	Consorcio NVP
29 de julio de 2019	Recomendaciones entregadas parciales	Consorcio NVP IDARTES
30 de julio de 2019	Remision reprogramacion Teatro San Jorge	IDARTES
18 de julio de 2019	Reprogramacion cronograma de trabajo	Consorcio NVP IDARTES
18 de julio de 2019	Reprogramacion de estudios	Consorcio NVP
14 de mayo de 2019	Respuesta oficio No. 003-19 NVP-TSJ	Consorcio NVP IDARTES
9 de mayo de 2019	Respuesta requerimiento apuntalamiento	Consorcio NVP
30 de abril de 2019	Solicitud ingreso personal teatro San Jorge	Consorcio NVP
31 de abril de 2019	Solicitud ingreso personal teatro San Jorge	Consorcio NVP
25 de julio de 2019	Solicitud San Jorge Contratos	IDARTES
30 de julio de 2019	Temas SISO	IDARTES
30 de mayo de 2019	Verificacion del personal de acceso al teatro	IDARTES Consorcio NVP

	FECHA	ASUNTO	CONSECUTIVO
OFICIOS	29 de abril de 2019	Avance actividades organización logística elaboración de cronograma y metodología	MIG2019-017
	13 de mayo de 2019	Avance actividades.	MIG2019-020
	15 de mayo de 2019	Respuesta oficio No. 003-19 NVP-TSJ Solicitud labores de apuntalamiento técnico de los entrepiso y escaleras en riesgo	MIG2019-021

20 de mayo de 2019	Observaciones a la Metodología de trabajo para la Elaboración de los Estudios y Diseños Técnicos	MIG2019-024
13 de junio de 2019	Observaciones a documentación técnica entregada durante el proceso	MIG2019-026
10 de junio de 2019	Requerimiento aclaración equipo complementario	MIG2019-030
8 de julio de 2019	Observaciones al avance del cronograma de estudios y diseños técnicos	MIG2019-034
30 de julio de 2019	Remisión Plan de Trabajo contrato de consultoría	MIG2019-036
26 de julio de 2019	Requerimiento presentación reprogramación	MIG2019-037
29 de julio de 2019	Recomendación entregas parciales fases 1, 2 y 3	MIG2019-038
30 de julio de 2019	Respuesta oficio CON 1774-2018-29	MIG2019-039

12 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 03 DE MARZO DE 2020

CITACION COMITES

MES	FECHA	TEMA
diciembre	18	Comité tecnico presencial
enero	8 - 15 - 22 - 29	Comité tecnico presencial
febrero	5 - 12 - 19 - 26	Comité tecnico presencial

CORREOS ELECTRÓNICOS

FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO
17 de enero de 2020	Documento de arqueologia	Consorcio NVP
16 de enero de 2020	Requerimiento de documentacion	Consorcio NVP
12 de febrero de 2020	Respuesta a las observaciones arqueologia	Consorcio NVP IDARTES
3 de febrero de 2020	Requerimiento estructural	Consorcio NVP IDARTES
12 de febrero de 2020	Respuesta a las observaciones arqueologia	Interventoria
14 de enero de 2020	Solicitud de programacion	Consorcio NVP

OFICIOS

FECHA	ASUNTO	CONSECUTIVO
17 de enero de 2020	Entrega dia 17 de enero de 2020	MIG - 002-2020
4 de febrero de 2020	Aclaracion de asesor electrico	MIG - 007-2020
13 de febrero de 2020	Compromisos de comité	MIG - 009-2020
24 de febrero de 2020	Requerimiento entrega proyectos tecnicos	MIG - 015-2020
25 de febrero de 2020	Reporte estado entrega version final	MIG - 016-2020

04 DE MARZO DE 2020 AL 13 DE AGOSTO DE 2020

CITACION A COMITE

MES	FECHA	TEMA
Marzo	4 - 11 - 18 - 25	Comité tecnico virtual
Abril	1 - 8 15 - 22 - 29	Comité tecnico virtual

Mayo	6 - 20 - 27	Comité tecnico virtual
Junio	3 - 10 - 24	Comité tecnico virtual
Julio	1 - 8 - 15 - 30	Comité tecnico virtual
Agosto	13	Comité tecnico virtual

FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO
11 de junio de 2020	Aclaraciones	Consorcio NVP
13 de abril de 2020	Acta comité virtual 8 de abril	Consorcio NVP IDARTES
29 de mayo de 2020	Acta de seguimiento de productos	IDARTES
11 de mayo de 2020	actas de comité pendientes por firma	Consorcio NVP
23 de abril de 2020	Actas de comité seguimiento contratos	IDARTES
1 de abril de 2020	Alcance oficio	Consorcio NVP IDARTES
7 de mayo de 2020	Analisis propuesta adicion y prorroga	IDARTES
21 de abril de 2020	Borrador solicitud de prorroga 3	IDARTES
12 de mayo de 2020	Borrador solicitud prorroga y adicion contratos	IDARTES
17 de marzo de 2020	Comité San Jorge	IDARTES
21 de julio de 2020	Compromisos semana del 15 al 22 de julio	IDARTES Consorcio NVP
28 de mayo de 2020	Concepto proyecto de mecanica teatral	Consorcio NVP IDARTES
13 de marzo de 2020	Consulta liquidacion cuarto pago contrato 1238/19	IDARTES
11 de mayo de 2020	coordinacion orden del dia comité San jorge	IDARTES
30 de abril de 2020	Entrega presupuesto	Consorcio NVP IDARTES
23 de abril de 2020	Firmas de actas	Consorcio NVP
12 de marzo de 2020	Observaciones al proyecto arquitectonico	Consorcio NVP
27 de marzo de 2020	Observaciones al proyecto de mecanica teatral	Consorcio NVP IDARTES
8 de julio de 2020	Observaciones finales proyecto electrico	Consorcio NVP IDARTES
10 de junio de 2020	Observaciones proyecto electrico, comunicados y seguridad	Consorcio NVP IDARTES
26 de marzo de 2020	Observaciones proyecto electrico	Consorcio NVP IDARTES
17 de marzo de 2020	Observaciones proyecto estructural	Consorcio NVP IDARTES
9 de marzo de 2020	Observaciones proyecto hidraulico	Consorcio NVP IDARTES
30 de marzo de 2020	Observaciones Proyecto Hidrosanitario y Red contra incendios	Consorcio NVP IDARTES

14 de julio de 2020	Observaciones versión final presupuesto	Consorcio NVP IDARTES
24 de marzo de 2020	Oficio de observaciones a documentos enviados	Consorcio NVP IDARTES
28 de julio de 2020	Primer reporte revisión presupuesto fase II	Consorcio NVP IDARTES
15 de marzo de 2020	Proyecto arquitectónico	Consorcio NVP
16 de abril de 2020	Radicacion Ministerio De Cultura - San Jorge	IDARTES
22 de mayo de 2020	Radicaciones ante entidades con competencia Teatro San Jorge	IDARTES
21 de mayo de 2020	Radicados Proyecto Teatro San Jorge	IDARTES
6 de julio de 2020	Reclamación contrato interventoria Teatro San Jorge	IDARTES
22 de mayo de 2020	Reporte 1 revisión versión final presupuesto Teatro San Jorge	IDARTES
6 de abril de 2020	Reporte compromisos acta 1 de abril	IDARTES
24 de marzo de 2020	Reporte de compromisos	IDARTES
19 de marzo de 2020	Reporte de productos recibidos	Consorcio NVP IDARTES
5 de agosto de 2020	Reporte de programación	Consorcio NVP IDARTES
26 de marzo de 2020	Reporte y observaciones a documentación recibida el 25 de marzo	Consorcio NVP IDARTES
19 de mayo de 2020	Respuesta radicado – Rad. 2422.ICANH	Consorcio NVP
19 de junio de 2020	Revisión estructura presupuesto	Consorcio NVP IDARTES
29 de julio de 2020	Revisión final proyecto electrico	Consorcio NVP IDARTES
28 de mayo de 2020	Seguimiento de productos	Consorcio NVP
28 de mayo de 2020	Segundo reporte evaluación presupuesto obra civil	Consorcio NVP IDARTES
10 de marzo de 2020	Solicitud de prorroga	IDARTES
16 de julio de 2020	Solicitud modificación al contrato 1774 de 2018	IDARTES
15 de julio de 2020	Solicitud modificación forma de pago contrato consultoría teatro San Jorge	Interventoria IDARTES
28 de mayo de 2020	Solicitud prorroga 3 contratos de Consultoria e Interventoria	IDARTES
26 de mayo de 2020	Subsane observaciones Proyecto estructural y entrega versión final proyecto eléctrico	Consorcio NVP IDARTES

OFICIOS	FECHA	ASUNTO	CONSECUTIVO
	3 de marzo de 2020	Solicitud de prórroga	MIG-020/20
	12 de marzo de 2020	Observaciones al proyecto arquitectónico	MIG-023/2020

17 de marzo de 2020	Observaciones al Estudio de Vulnerabilidad Sísmica y al proyecto de reforzamiento estructural	MIG-024/2020
19 de marzo de 2020	Reporte documentación técnica recibida el día de hoy	MIG-025/2020
24 de marzo de 2020	Reporte documentación técnica recibida el día de hoy	MIG-026/2020
24 de marzo de 2020	Reporte compromisos acta 18 de marzo de 2020	MIG-027/2020
26 de marzo de 2020	Reporte documentación recibida el 25 de marzo de 2020 en cumplimiento compromisos acta del 18 de marzo de 2020	MIG-028/2020
26 de marzo de 2020	Remisión observaciones proyecto eléctrico y de iluminación	MIG-029/2020
27 de marzo de 2020	Reporte documentación recibida el 27 de marzo, en cumplimiento de los compromisos acta del 18 de marzo de 2020	MIG-030/2020
30 de marzo de 2020	Remisión observaciones del Proyecto Hidrosanitario y Red contra incendio	MIG-031/2020
1 de abril de 2020	Alcance Oficio MIG-030/2020	MIG-033/2020
4 de abril de 2020	Reporte no entrega compromisos acta 1 de abril de 2020	MIG-034/2020
7 de abril de 2020	Trazabilidad requerimientos entregas proyectos técnicos	MIG-035/2020
6 de mayo de 2020	Remisión observaciones al Proyecto Eléctrico, Comunicaciones y Seguridad	MIG-038/2020
12 de mayo de 2020	Solicitud prórroga No. 3	MIG-039/2020
22 de mayo de 2020	Reporte preliminar revisión presupuesto general	MIG-042/2020
28 de mayo de 2020	Remisión observaciones al Proyecto de Mecánica Teatral	MIG-043/2020
28 de mayo de 2020	Segundo reporte revisión presupuesto general	MIG-044/2020
19 de junio de 2020	Revisión estructura presupuesto general	MIG-045/2020
10 de junio de 2020	Observaciones al Proyecto Eléctrico, comunicaciones y seguridad	MIG-045/2020
6 de junio de 2020	Prórroga y adición contrato 1238-2019	MIG-0462020
8 de julio de 2020	Revisión final proyecto eléctrico, comunicaciones y seguridad	MIG-047/2020
14 de julio de 2020	Revisión versión final “Estructuración y Coordinación para la Intervención” Presupuesto fase 1. Obra Civil	MIG-048/2020
16 de julio de 2020	Alcance oficio MIG-039/2020 de fecha 28 de mayo de 2020 “Solicitud modificación contratos Consultoría e Interventoría”	MIG/049-20
28 de julio de 2020	Primer reporte revisión presupuesto fase II	MIG-050/2020

	8 de junlio de 2020	Revisión final proyecto eléctrico, comunicaciones y seguridad	MIG-047/2020
	5 de agosto de 2020	Reporte de revisión programación	MIG-055/2020

14 DE AGOSTO AL 15 DE OCTUBRE DE 2020

	MES	FECHA	TEMA
Citacion a comites	Agosto	13 - 27	Comité tecnico virtual
	Septiembre	10 - 24	Comité tecnico virtual
	Octubre	15	Comité tecnico virtual

	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO
CORREOS ELECTRÓNICOS	24 de agosto de 2020	Aceptación Presupuesto Fase I	IDARTES
	14 de septimbre de 2020	Aceptación proyecto electrico	Consorcio NVP IDARTES
	6 de octubre de 2020	Acta modificación forma de pago cto interventoria	IDARTES
	23 de septiembre de 2020	Actas de comite Agosto de 2020	Consorcio NVP
	1 de septiembre de 2020	Alternativas pago andamios presupuesto fase I	Consorcio NVP IDARTES
	7 de octubre de 2020	aprobaciones idpc mincultura	Interventoria
	28 de septiembre de 2020	Arqueologia	IDARTES
	16 de septiembre de 2020	documentación estructural	Consorcio NVP
	8 de septiembre de 2020	estado pago cuentas pendientes contratos de consultoría e interventoría	IDARTES
	18 de junio de 2020	Firma planos proyecto	IDARTES
	29 de septiembre de 2020	Gestión obtención licencia de construcción	Consorcio NVP IDARTES
	10 de septiembre de 2020	Información sobre tramites a Bomberos e IDIGER	Consorcio NVP
	18 de agosto de 2020	Informe presentado en el comite del 13 de agosto de 2020	Consorcio NVP
	30 de septiembre de 2020	Observaciones Informe final	Consorcio NVP
	17 de septiembre de 2020	para firma asesor estructural	Consorcio NVP
	24 de agosto de 2020	Presupuesto de la fase II	Consorcio NVP
	24 de agosto de 2020	revisar flujo de caja	Consorcio NVP
	14 de septimbre de 2020	Revision presupuesto final	Consorcio NVP
	18 de septiembre de 2020	Soporte cuarto pago	IDARTES

	FECHA	ASUNTO	CONSECUTIVO
OFICIOS	14 de septiembre de 2020	Aceptación proyecto de redes eléctricas y de comunicaciones	MIG-060/2020
	24 de agosto de 2020	Entregables presupuesto fase I	MIG-053/2020

16 DE OCTUBRE DE 2020 AL 10 DE MAYO DE 2021			
CITACION COMITES	**MES**	**FECHA**	**TEMA**
	Octubre	15	Comité tecnico virtual
	Noviembre	25	Comité tecnico virtual
	Diciembre	17 - 31	Comité tecnico virtual
	Enero	8	Comité tecnico virtual

CORREOS ELECTRÓNICOS	**FECHA**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**
	16 de octubre de 2020	Informe y anexos Sexto pago interventoria	Interventoria IDARTES
	21 de octubre de 2020	Revisión Acta Reunión (Consorcio NVP) 1774-2018 y 1238-2019 MIG.	Interventoria IDARTES
	26 de octubre de 2020	Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso	IDARTES
	23 de noviembre de 2020	Reinicio contratos Estudios y Proyecto Teatro San Jorge	IDARTES
	27 de noviembre de 2020	Solicitud de reinicio	IDARTES
	14 de diciembre de 2020	comité virtual 17 de diciembre	IDARTES
	22 de diciembre de 2020	Rpta arquitectónicas Acta de observaciones Curaduría - Licencia Teatro San Jorge	Interventoria
	28 de diciembre de 2020	Convocatoria comité de seguimiento	IDARTES
	4 de enero de 2020	Recomendaciones estructurales según acta de observaciones	Consorcio NVP
	5 de enero de 2020	solicitud de prorroga y adición contrato 1238 de 2019	IDARTES
	8 de enero de 2020	solicitud de suspensión	IDARTES
	25 de febrero de 2021	Solicitud certificado de ingresos y retenciones	IDARTES

OFICIOS	**FECHA**	**ASUNTO**	**CONSECUTIVO**
	27 de noviembre de 2020	Solicitud de reinicio	MIG-074/2020
	4 de enero de 2021	Solicitud prórroga y adición.	MIG-001/21

4.2. ACTAS DE REUNIÓN

Por parte de la interventoría, se elaboraron las actas de los comités técnicos y administrativos, las cuales fueron suscritas según formato establecido por la entidad, adicionando únicamente la aprobación por parte de la consultoría e interventoría. En total fueron suscritas 58 actas:

	ACTAS DE COMITÉ	**NO.**
PERIODO	15 de mayo de 2019 al 16 de agosto de 2019	De la 1 a la 10
	17 de agosto de 2019 al 13 de diciembre de 2019	de la 11 a la 20

12 de diciembre de 2019 al 03 de marzo de 2020	de la 21 a la 25
04 de marzo de 2020 al 13 de agosto de 2020	de la 35 a la 51
14 de agosto de 2020 al 15 de octubre de 2020	de la 52 a la 55
16 de octubre de 2020 al 10 de mayo de 2020	de la 56 a la 58

5. ASPECTOS TÉCNICOS

5.1. COMITÉS TÉCNICOS

Los comités técnicos inicialmente se realizaron una vez por semana, posteriormente se acordó por la mesa, cada dos semanas para registrar el avance. Durante los comités técnicos se verificó el avance según programación aprobada inicialmente (según cronograma anexo); evidenciando por parte de la consultoría los respectivos soportes dados en apoyo de cada asesor. Cada avance fue registrado por la Interventoría en cuadros de seguimiento anexos a las actas de comité.

5.2. SEGUIMIENTO

Por parte de la interventoría, se presentó un formato de seguimiento a los estudios en cada comité, en el cual se evaluó por porcentajes la medición de cada entregable, el cual fue reportado en cada comité.

5.3. ENTREGABLES FINALES

Por parte del consultor se realizó la entrega en físico y digital de los siguientes productos entregables, según las condiciones del Anexo Técnico Separable:

ESTUDIOS PRELIMINARES	**1**	**VALORACION PRELIMINAR**		
		ACTIVIDAD	% AVANCE	OBSERVACIONES
	1.1	Estudio histórico	100%	Documentación entregada en versión final (digital) el 15 de octubre de 2019
	1.2	Autores y gestores	100%	
	1.3	Investigación constructiva Sistemas constructivos Materiales Técnicas	100%	
	1.4	Investigación tipológica del inmueble	100%	

	1.5	Transformaciones y permanencias, lectura de lo original	100%	
	1.6	Cronología eventos relevantes en la evolución del inmueble	100%	
	1.7	Levantamiento topográfico.	100%	
	1.8	Levantamiento arquitectónico y estado conservación del inmueble	100%	
	1.9	Levantamiento y registro fotográfico	100%	
	2	**CALIFICACION Y DIAGNOSTICO DEL INMUEBLE**		
	2.1	Estudio Patológico del Inmueble a nivel arquitectónico y estructural.	100%	Documentación entregada en versión final (digital) el 15 de octubre de 2019
	2.2	Estudio geotécnico y evaluación de cimentaciones	100%	Documentación entregada en versión final (digital) el 15 de octubre de 2019
	2.3	Estudio de vulnerabilidad sísmica.	100%	
	2.4	Estudio Técnico de Humedades.	100%	
	2.5	Estudio de Sanidad de Maderas.	100%	
	2.6	Exploraciones estratigráficas de materiales y prospección de mantos cromáticos	100%	
	2.7	Evaluación de redes y sistema hidrosanitarias, eléctricos y redes afines.	100%	
	2.8	Estudios de aspectos normativos y legales.	100%	
	2.9	Síntesis del diagnóstico del inmueble.	100%	
	3	**SINTESIS DE LA VALORACION DEL INMUEBLE Y DEFINICION DE CRISTERIOS DE VALORACION**		
	3.1	Los valores marco histórico, simbólicos y estético	100%	Documentación entregada en versión final (digital) el 15 de octubre de 2019
PROYECTO INTEGRAL	**4**	**PROYECTO INTEGRAL DE INTERVENCIÓN**		
	4.1	Aspectos de conservación restauración: criterios de intervención y actuaciones de intervención	100%	Documentación entregada en versión final (digital) el 31 de marzo de 2020.

	4.2	Proyecto de adecuación arquitectónica	100%	Documentación entregada en versión final (digital) el 30 de marzo de 2020, en donde se verifica que se realizaron los ajustes requeridos
	4.3	Proyecto de diseño de adaptación teatral	100%	Documentación entregada en versión final (digital) el 13 de abril de 2020, en donde se verifica que se realizaron los ajustes requeridos
	4.4	Proyecto acústico arquitectónico y propuesta de mecánica teatral		
	4.5	Evaluación y proyecto de seguridad humana y evacuación.	100%	Aceptado por la interventoría el 17 de enero de 2020
	4.6	Diseño reforzamiento estructural y elementos no estructurales a partir de los lineamientos de la NSR10	100%	La última versión de planos estructurales se recibió el 27 de marzo de 2020 y de las memorias el 31 de marzo de 2020, en donde se verifica que se realizaron los ajustes correspondientes
	4.7	Proyecto de redes eléctricas y de comunicaciones	100%	La última versión se recibió el 3 de junio de 2020, en donde se verifica que se realizaron los ajustes requeridos
	4.8	Proyecto sistemas de audio, video e iluminación		
	4.9	Proyecto de redes hidrosanitarias	100%	El día 21 de abril de 2020, el asesor por parte de la interventoría da por aprobado el proyecto de redes hidrosanitarios
	4.10	Proyecto red contra incendios		
	4.11	Proyecto control de humedades.	100%	El día 3 abril de 2020, se recibieron 3 planos, verificando que están actualizados con la versión final de proyecto
	4.12	Proyecto de Manejo de condiciones ambientales por convección de aire natural.	100%	La última versión se recibió el 8 de abril de 2020
	5. ESTRUCTURACION Y COORDINACION PARA LA INTERVENCION			
	5.1	Presupuesto	100%	Versión final aprobada el 15 de septiembre de 2020 **NOTA:** *Las partes acuerdan que en concordancia con la Directiva Presidencial No. 4 DE 2012, por medio de la cual se promulga la Eficiencia Administrativa y se Generan los Lineamientos de la Política "Cero Papel" en la Administración Pública, los*
	5.2	Especificaciones técnicas	100%	
	5.3	Memorias de medición de cantidades	100%	
	5.4	Análisis de precios unitarios - APU	100%	

				soportes que componen los ítems 5.2, 5.3 y 5.4. se presentan en versión digital. No obstante, para los numerales 5.1. y 5.5. los entregables se presentan tanto en versión impresa como digital.
	5.5	Programación de obra	100%	Versión final aprobada el 21 de julio de 2020
	5.6	Sustentación y acompañamiento aprobación ante entidades públicas IDPC, Ministerio de cultura y curaduría urbana	90%	**IDPC:** Resolución 245 del 24 de junio de 2020. **MINISTERIO DE CULTURA:** Concepto Técnico Favorable de fecha 31 de julio de 2020 **ICANH:** Resolución 457 del 01 de julio de 2020 aprueba Registro del Programa de Arqueología Preventiva **CURADURIA:** Licencia de Construcción No. 11001-4-21-0652Se expidió la respectiva licencia de construcción de fecha 16 de abril de 2021 **CODENSA:** Radicado N° 08736051 del 5 de mayo del 2021 Solicitud de revisión del proyecto eléctrico **ACUEDUCTO: N°**8050225830 con fecha del 5 de mayo del 2021. **BOMBEROS:** Concepto Favorable de fecha 14 de diciembre de 2020 **IDIGER:** Oficio Respuesta 3 de noviembre de 2020
	6. PLAN DE MANEJO ARQUEOLOGICO			
6.1	Diagnóstico y Formulación de plan de manejo arqueológico		100%	Se realizó el documento correspondiente fue aprobado por la interventoría y la entidad
	Informe final y presentación en final del proyecto		100%	Fueron presentados tanto el informe final como la presentación final, los cuales fueron aprobados.

Nota: toda la documentación que hace parte de los productos entregables ha sido entregada en versión impresa.

5.4. ACTOS ADMINISTRATIVOS SURTIDOS

Como parte de las obligaciones adquiridas, el consultor tramitó, gestionó y obtuvo las diferentes licencias, permisos y/o actos administrativos respectivos, según lo definido por cada una de las entidades con competencia sobre el Teatro, de la siguiente manera:

ENTIDAD	ACTO ADMINISTRATIVO
IDPC	Resolución 245 del 24 de junio de 2020
MINISTERIO DE CULTURA	Concepto Técnico Favorable de fecha 31 de julio de 2020
ICANH	Resolución 457 del 01 de julio de 2020 aprueba Registro del Programa de Arqueología Preventiva
CURADURIA	Licencia de Construcción No. 11001-4-21-0652 de fecha 16 de abril de 2021
CODENSA	Radicado N° 08736051 del 5 de mayo del 2021 Solicitud de revisión del proyecto eléctrico
ACUEDUCTO	N°8050225830 con fecha del 5 de mayo del 2021
BOMBEROS	Concepto Favorable de fecha 14 de diciembre de 2020
IDIGER	Oficio Respuesta 3 de noviembre de 2020

6. CONCLUSIONES

Previa revisión de los productos presentados y entregados, durante el desarrollo del contrato, el consultor cumplió con el objeto del contrato en los plazos establecidos quedando únicamente pendiente respuesta de las empresas de servicios públicos Codensa y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, cuyas solicitudes de aprobación de los respectivos proyectos ya fueron radicados.

La obtención de las respectivas respuestas pendientes por las empresas públicas no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo el contratista se compromete a actualizar las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato

RESOLUCIÓN No 245 DE 24 DE JUNIO DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 13 – 63- Teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C."

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales en particular las contenidas en el Artículo 98 del Acuerdo 257 de 2006 y en los numerales 1 y 2 del artículo 6 del Decreto Distrital 070 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el literal b del Artículo 95 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 **"***Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, asignó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC- la función de dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de los bienes de interés cultural del orden distrital de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá.

Que en cumplimiento de lo señalado por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6° del artículo 38 y artículo 39 del Decreto- Ley 1421 de 1993 "*Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá"*, el Alcalde Mayor de Bogotá, expidió el Decreto Distrital 070 de 2015 *"Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones"*.

Que el numeral 1° del artículo 6º de la norma previamente citada señala que le corresponde al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC la aprobación de las intervenciones en los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y en aquellos que se localicen en el área de influencia o colinden con Bienes de Interés Cultural de orden Nacional.

RESOLUCIÓN No 245 DE 24 DE JUNIO DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 13 – 63- Teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C."

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008 *"Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones*", modificado por el artículo 212 del Decreto Ley 019 de 2012 ***"****Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."* se entiende por intervención sobre un bien de interés cultural lo siguiente:

> *"(…)2. Intervención. Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este fuese requerido.*
>
> *La intervención de un bien de interés cultural del ámbito nacional deberá contar con la autorización del Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación, según el caso. Para el patrimonio arqueológico, esta autorización compete al Instituto Colombiano de Antropología e Historia de conformidad con el Plan de Manejo Arqueológico.*
>
> *Asimismo, la intervención de un bien de interés cultural del ámbito territorial deberá contar con la autorización de la entidad territorial que haya efectuado dicha declaratoria.*
>
> *La intervención solo podrá realizarse bajo la dirección de profesionales idóneos en la materia. La autorización de intervención que debe expedir la autoridad competente no podrá sustituirse, en el caso de bienes inmuebles, por ninguna otra clase de autorización o licencia que corresponda expedir a otras autoridades públicas en materia urbanística. (…)"*

RESOLUCIÓN No 245 DE 24 DE JUNIO DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 13 – 63- Teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C."

Que el trámite de aprobación de las intervenciones por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC en los Bienes de Interés Cultural -BIC, de conformidad con la normativa previamente señalada, busca preservar las características de los inmuebles en sus valores históricos, en sus componentes arquitectónicos y en sus aspectos patrimoniales.

Que mediante radicados No. 2019511009169-2 del 10 de diciembre de 2019, 2019511009667-2 y 2019511009668-2 del 27 de diciembre de 2019, el señor Néstor Vargas Pedroza en su condición de apoderado de la señora Juliana Restrepo Tirado- Directora General del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES al momento de radicar el trámite, Propietaria del inmueble- presentó ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, una solicitud de intervención para el predio ubicado en la Carrera 15 No. 13 – 63 Teatro San Jorge en los siguientes términos:

> *"(…) Con el fin de tramitar la aprobación por parte del IDPC hacemos entrega de los ESTUDIOS TÉCNICOS Y PROYECTOS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL TEATRO SAN JORGE UBICADO EN LA CARRERA 15 NO. 13-71 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.; dentro del marco del contrato de consultoría No. 1774-2018 cuyo objeto es "Elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la carrera 15 No. 13-71 de la ciudad de cogota (sic) D.C., propiedad del Instituto Distrital de Artes-IDEARTES, declarado Bien de Interés Cultural Distrital según el listado del Decreto Distrital 606 de 2001 (…)"*

Que dada la importancia desde el ámbito social y cultural que tiene la propuesta para el Distrito Capital, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC consideró necesario adelantar dos mesas de trabajo (4 y 11 de marzo de 2020) con el interesado, la interventoría a cargo del anteproyecto de intervención y representantes del Instituto Distrital de las Artes, en las que se pudo precisar el

alcance de la intervención presentada, la necesidad de salvaguardar los valores arquitectónicos y patrimoniales del inmueble, y la materialidad y funcionalidad a la que se quiere llegar con la propuesta de restauración integral del Teatro San Jorge.

Que en virtud de las conclusiones a las que se llegó en las mesas técnicas de trabajo previamente citadas, el señor Néstor Vargas Pedroza mediante comunicación No. 2020511002105-2 del 31 de marzo de 2020 radicó ajustes a la propuesta de intervención para el inmueble denominado Teatro San Jorge ubicado en la Carrera 15 No. 13 - 63, en los siguientes términos:

> *"(…) Tipo de trámite: Restauración y reforzamiento estructural (…)"*
>
> ***Desmontes y liberaciones:*** *Se liberan los muros agregados en la fachada principal tapiando vanos que fueron realizados como medida de seguridad ante el abandono del sector, se propone el desmonte del mezanine y muros ligeros agregados en el espacio ubicado al costado sur del vestíbulo principal con el que se había conformado una taquilla que altero dicho espacio y parcialmente el que da hacia el sur conformando el acceso al nuevo baño para personas con movilidad reducida y ventanilla interna de la nueva taquilla. De igual modo se liberan muros agregados en el corredor de salida de emergencia sur, que impiden su utilización junto con aquellos realizados para conformar un baño en el mismo sector.*
>
> *Se libera la estructura de un tanque en el extremo oriental del patio norte, se desmontan las divisiones y muros agregados en los baños del segundo piso. Se libera el muro que divide los espacios ubicados hacia la incluyendo los que tapiaron la ventana del sur hacia el patio y el que divide en dos el espacio del baño norte fachada oriental*

RESOLUCIÓN No 245 DE 24 DE JUNIO DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 13 – 63- Teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C."

sector norte del segundo piso, recuperando su relación directa y conectando nuevamente el vestíbulo central del segundo piso con la escalera que lleva al sector de las graderías o "gallinero", se liberan algunos muros en peligro de colapso del segundo piso extremo nor-occidental conservando aquellos más estables y que hacen parte del espacio propuesto como oficina técnica. Se amplía el vano del muro que cierra la caja escénica en el costado norte en la parte central llegando hasta los machones intermedios y en altura hasta el dintel del segundo piso.

En el tercer piso se amplía a un único vano las ventanillas de la cabina de proyección control de iluminación y sonido, se desmontan las escaleras de acceso a este espacio siendo reemplazadas por unas de mejor factura y se desmonta la ductería del sistema de aire acondicionado antiguo. Los desmontes de fragmentos de muro en las torres norte y sur desde el tercero al quinto piso son apenas los necesarios para dar espacio a las estructuras de reforzamiento estructural en las esquinas y junto a las puertas de acceso conservando los anchos de vano y sus respectivas carpinterías. Finalmente, en la parte superior de los muros que cierran el volumen de la sala se desplazan hacia abajo conservando sus dimensiones los vanos existentes de ventilación de la cubierta para dar espacio a la viga de corona del reforzamiento estructural, y se abren tres nuevos vanos de ventilación en la parte superior de los muros occidental y oriental del volumen de la caja escénica.

Otros elementos a desmontar son las redes hidrosanitarias y eléctricas inadecuadas o fuera de norma los agregados e instalaciones provisionales en muros.

RESOLUCIÓN No 245 DE 24 DE JUNIO DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 13 – 63- Teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C."

Acciones de conservación: *Además de la conservación de los muros originales que junto con los desmontes y reintegraciones planteados recuperan la espacialidad del inmueble, la propuesta plantea la conservación y mantenimiento y elementos ornamentales originales de fachada y el interior incluyendo el arco de boca del escenario. Se conservan las cúpulas encamonadas de vestíbulo y sala y se recuperan los niveles de cielorrasos de los espacios interiores. En cuanto a las carpinterías existentes se conservan reemplazando las partes en mal estado según lo establecido en el diagnóstico realizado. Los pisos en baldosa de cemento y mosaicos del primer nivel de conservan previo mejoramiento de las bases por lo tanto se harán desmontes controlados y reinstalación de los mismos.*

Se conservan también las escaleras en madera originales del edificio completando las partes perdidas y donde es necesario, por el reforzamiento estructural, desplazándolas en su mismo lugar para dar cabida a elementos estructurales.

Acciones de reintegración y restitución*. La propuesta plantea restituir elementos de acabados arquitectónicos que se han perdido, tales como carpinterías de ventanas y puertas siguiendo las características originales de aquellas que aún se conservan; Los pisos de madera de los niveles dos al cinco se reintegran donde se han perdido y se restituyen dónde están en mal estado, previa reintegración de las vigas en madera de los entrepisos, según proyecto estructural conservando el sistema y mejorándolo mediante platinas metálicas que aportan al comportamiento como diafragma según proyecto de reforzamiento estructural. Se propone la reintegración en concreto armado del balcón en forma de herradura*

del segundo piso, incluyendo los extremos mas bajos contra en arco de boca, contribuyendo a la estabilidad y reforzamiento estructural del volumen de la sala. Donde se han desprendido se restituirán pañetes y elementos decorativos en fachadas y espacios interiores incluyendo la reintegración cromática de la decoración de muros cielorrasos y cúpulas.

Se completarán las estructuras de madera de las cubiertas del cuerpo frontal de acuerdo con el proyecto estructural, siguiendo la configuración original. Se conservan las cerchas tipo Polonceau de sala y caja escénica. En cuanto al manto de cubierta se instalará sobre las tejas actuales un sistema de teja termo-acústica liviana que binde insonorización al teatro y proteja efectivamente el mismo de la lluvia. El mismo sistema se utilizará para las cubiertas hoy perdidas del sector frontal y volumen técnico de cuarto de motores y camerinos del sector nor-occidental.

***Solución de humedades.** Para las humedades ascendentes, a nivel de sótano se proponen sistemas de geo-dren contra los muros de contención que entregan las aguas de nivel freático a un pozo eyector ubicado en el extremo noroccidental; en el primer piso se disipan las humedades mediante cámaras de ventilación donde la relación de niveles respecto a la cimentación lo permite y con filtros franceses con geotextil grava y tubería perforada, según planos de proyecto de humedades. Para las humedades descendentes se instalarán canales y bajantes nuevas, así como también se verificará el funcionamiento de pendientados (sic), goteros y alfajías.*

***Adecuación funcional, actualización tecnológica, y soluciones de mecánica teatral:** Para garantizar el uso adecuado del teatro, se*

tuvieron en cuenta entre otras consideraciones: el tipo de Teatro y su historia, la ubicación, el público beneficiario y los tipos de espectáculos que se podrán desarrollar.

Como punto de partida para la adecuación funcional, se realizó la revisión y complemento del programa de áreas, considerando usos, dotaciones requeridas, conexiones entre los diferentes espacios y separación por zonas (de artistas y técnicos, del público y administrativa), identificando las adecuaciones funcionales necesarias que permitan cumplir con las necesidades actuales.

En primer término para lograr obtener las áreas requeridas para el proyecto, es necesario construir bajo el escenario y una parte de la platea un sótano, donde se localizarán: los tanques y cuartos de bombas del sistema contra-incendio y de agua potable; la subestación, planta de emergencia y cuartos técnicos del sistema eléctrico; el montacargas, sistema mecánico para mejorar el foso de la orquesta existente, camerinos, cambiadores, baños y parte de los depósitos técnicos requeridos para el uso teatral.
También es necesario diferenciar las circulaciones y sectores para administración, técnicos, artistas y público. Para esto se proponen entonces las siguientes acciones: Recuperar la entrada sur como acceso administrativo (a la vez que funciona como salida de emergencia) permitiendo el acceso en primer piso privado a la taquilla, al cuarto técnico del tablero general y al fondo al cuarto de basuras, además de la comunicación directa con los niveles superiores del cuerpo frontal mediante la reincorporación de una escalera que se había eliminado en los primeros años de funcionamiento del teatro. Por la parte central se encuentra la entrada de público a través del vestíbulo, donde se dio acceso a los

RESOLUCIÓN No 245 DE 24 DE JUNIO DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 13 – 63- Teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C."

baños de hombres, mujeres y personas con movilidad reducida ya que anteriormente este acceso se hacía desde la sala, lo que ocasionaba cruces inconvenientes de usos y circulaciones. Superando el vestíbulo se llega a la sala, esta debe permitir una configuración flexible, es decir, que además de la configuración tradicional, frontal o "a la italiana" sea posible realizar espectáculos con el público ubicado en dos, tres o cuatro costados del escenario (a 360 grados), contando con un escenario desmontable que ocupe parte de la sala y graderías desarmables localizadas en la caja escénica bajo la torre de tramoya.

En el extremo norte de la fachada principal se encuentra el café que tiene la posibilidad de funcionar de manera independiente del teatro pues se dotó con un baño individual y cocina, recuperando además su escalera para acceder al bar del segundo piso. Estos dos espacios serán entonces accesibles tanto desde la sala para las funciones como desde el exterior cuando no hay espectáculos.

Sobre la calle 15 se encuentra la otra salida de emergencia que comunica rápidamente con la sala y un nuevo acceso de técnicos y artistas en el extremo occidental mediante un vano que permite llegar con personal, equipos, instrumentos o escenografías directamente desde la calle al escenario o bajar al sótano sirviendo también como una tercera salida de emergencia para este sector, donde además se ubicó la enfermería que servirá tanto al público como a técnicos y artistas.

En el segundo piso habiendo subido por la escalera de la zona administrativa se mantiene la privacidad incorporando un muro con una puerta controlada hacia el vestíbulo de ese nivel y se continua por las escaleras originales restauradas hacia los niveles superiores también de uso privado. Las zonas de público son el balcón en

RESOLUCIÓN No 245 DE 24 DE JUNIO DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 13 – 63- Teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C."

herradura reintegrado al que se llega por las dos escaleras originales en granito desde el vestíbulo, y desde este se mantienen otras dos escaleras que además de llevar al balcón trasero o galería, conducen a el foyer que da a la fachada y que se ensancha en sus dos extremos, encontrado en el del norte el acceso al bar. Los baños mantienen, como en el diseño original una comunicación con el balcón, pero con una nueva disposición de los servicios, permitiendo incorporar una trampa que impida el paso de luz hacia la sala.

El tercer piso es enteramente zona administrativa y técnica, ya que da acceso a las torres, la sur con un piso más para la dirección del teatro y la norte con cuarto y quintos pisos, que hará parte de las zonas técnicas del teatro. También encontramos en el tercer piso la cabina técnica de luces, sonido y video, la zona de café para empleados, depósitos y los nuevos baños que fueron incorporados. Desde la parte central se mantiene la comunicación con el corredor que va perimetralmente sobre la cúpula y que entrega a los puentes de servicio de tramoya de la caja escénica.

Con el fin de complementar zonas técnicas, se amplió el volumen ubicado junto a la caja escénica del lado norte manteniendo en primero y segundo piso la mayor parte de los muros originales y reconstruyendo con sistemas ligeros los camerinos perdidos, una escalera entre primer y segundo piso para llegar a una oficina de producción y otra escalera metálica de servicios que comunica las zonas técnicas desde sótano hasta la tramoya pasando por un nuevo cuarto de motores en el cuarto piso permitiendo la actualización del sistema de tramoya y el uso cómodo y seguro de las áreas técnicas teatrales.

RESOLUCIÓN No 245 DE 24 DE JUNIO DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 13 – 63- Teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C."

Proyecto de Tramoya o Mecánica Teatral: *El Teatro contaba con un sistema de tramoya manual simple, que permitía el izaje y el manejo de piezas de escenografía como telones, bastidores, trastos o conjuntos de bastidores, volumetrías ligeras, entre otros, así como equipos técnicos de sonido e iluminación. Este sistema existente se actualiza y complementa con un sistema motorizado para mejorar las posibilidades de uso y capacidad de carga, teniendo en cuenta las posibilidades actuales de dotación de equipos de iluminación y de sonido, respondiendo de mejor manera a las exigencias de las nuevas tecnologías y mejorando las condiciones de uso y de seguridad para el personal técnico.*

El sistema de tramoya planteado contempla 39 calles en total así:

• 6 calles laterales sistema simple con malacates (dos debajo de cada puente lateral y del puente posterior)

• 3 calles de Iluminación motorizadas (paralelas a la boca)

• 7 calles de Tramoya motorizadas (paralelas a la boca)

• 23 calles de Tramoya de sistema manual simple (paralelas a la boca) con opción de reemplazar 9 de estas calles por sistema motorizado para contar con una dotación básica.

Barras de Sistema Simple:

Por cada calle se considera una carga muerta de 120 Kg y una carga viva de 200 Kg/unidad.

Las cuerdas se amarran a un clavijero ubicado en los puentes laterales de la torre de tramoya, ejerciendo una fuerza vertical de hasta 600 kg/ml.

RESOLUCIÓN No 245 DE 24 DE JUNIO DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 13 – 63- Teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C."

En el proyecto se recuperan y rehabilitan los puentes laterales de servicio de tramoya existentes, planteándose el refuerzo estructural necesario para responder a las exigencias actuales de seguridad y de funcionamiento del sistema de tramoya.

Barras de Sistema Motorizado:

Por cada calle se considera una carga muerta de 288 Kg y una carga viva de 500 Kg/unidad.

Consiste en un sistema de elevación directa, en el cual las guayas que soportan cada barra de tramoya, se enrollan directamente en un tambor que es girado por un motor eléctrico. Dado que la fuerza de alzado es ejercida por el motor, la capacidad de cada motor determinará el peso máximo de carga posible de cada barra.

Otros componentes del sistema de tramoya son:

Puentes de Servicio de Tramoya: Ubicado uno a cada costado del escenario, por encima del nivel de la boca de escena, a una altura adecuada para permitir el paso de elementos de escenografía hacia los costados del escenario, son los puentes de manejo del sistema simple, que permiten el izaje y manejo de elementos mediante un clavijero ubicado a la altura de la baranda del puente.

Pasarela de conexión entre cabina, puente de luces y puente de boca: Se mantiene la comunicación existente por encima del nivel de cielorraso.

Parrilla: Entrepiso ubicado por encima del área de escena, cuya estructura cuenta con la capacidad portante suficiente para permitir el colgado y el manejo de movilidad vertical de piezas de escenografía y de equipos de iluminación y sonido, entre otros, así

RESOLUCIÓN No 245 DE 24 DE JUNIO DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 13 – 63- Teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C."

como para la circulación de personal técnico. Está compuesta por vigas y perfiles que conforman un entrepiso transitable, pero a la vez abierto y permeable sobre el cual se instalan los aparejos de poleas que conducen las cuerdas para suspender barras y/o puntos de colgado.

Barras o Varas de Tramoya: Suspendidas por guayas o cuerdas que pasan por las poleas instaladas sobre la parrilla, están sujetas en cinco puntos o tiros distribuidos en su longitud. Cada barra se puede desplazar verticalmente permitiendo acomodar piezas colgadas a diferentes alturas según los requerimientos escenotécnicos de cada montaje. Las barras tienen 13.7 m de longitud y una separación entre tiros o cuelgas de 2.95 m.

Otros elementos y accesorios que conforman los sistemas de tramoya motorizada y manual, simple son:

Para el sistema motorizado:

- Mecanismo electromecánico (ascensor) para la barra de iluminación 650Kg

- Motor reductor eléctrico trifásico

- Freno electromagnético integrado en motor y en tambor

- Tambor para 5 líneas cable de acero de 3/16"

- Cable de acero flexible de hasta 15m de altura

- Velocidad: Variable 0 - 10m/m

- Sistema de entrada de cable en ángulo recto (Zero Fleet)

RESOLUCIÓN No 245 DE 24 DE JUNIO DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 13 – 63- Teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C."

- Soporte para cable de acero, mantiene el cable siempre en su sitio, aun sin carga

- Se incluye: 5 Poleas de 16cm de diámetro. capacitación en el uso y mantenimiento del sistema, instalación y configuración de los elementos del sistema

- Suministro e instalación Driver para motor para ascensor de 650Kg

- Tablero de control automático con variador de velocidad digital

- Control de Velocidad: Variable 0 - 10m/m

- Protección termo magnética

- Entrada para finales de carrera superior e inferior

- Sensor de corriente para sobrepeso

- Tiempos y velocidades de frenado y arranque configurables

- Salida para freno electromagnético en motor y en tambor controlado por SSR.

Para el sistema simple:

- Poleas o carretes de tiros

- Manila o soga de maniobra

- Clavijero de madera

- Carretes en madera (tiros)

- Soga sintética de 15mm de diámetro o manila de maniobra

- Barra en estructura metálica en tubo de 1 1/2" de 13.7m

- Base clavijero en tubo metálico base de sección 89mm (3-1/2")

- Pin en madera de 45cm x 3cm de diámetro separados cada 30 cm según planos.

Configuraciones flexibles:

Si bien el formato actual del teatro corresponde con un teatro de proscenio, el proyecto considera las dotaciones y modificaciones necesarias para flexibilizar su uso como espacio polivalente que se puede acondicionar a diferentes formas físicas, con múltiples opciones de relación visual entre escenario y auditorio, tales como: público por dos, tres o cuatro costados e incluso un espacio multipropósito sin silletería.

Para permitir las diferentes configuraciones propias de un teatro flexible o polivalente, el proyecto contempla un sistema desmontable de 96 plataformas estándar de 2 m x 1 m, que dispuestas sobre el área de la platea, generan un piso plano a nivel del piso del escenario y como continuación de éste y graderías y silleterías móviles y apilables.

De igual manera se cuenta con un sistema desmontable de columnas y vigas en estructura de aluminio tipo truss, que permiten el colgado de elementos y equipos escenotécnicos sobre el área de escena, en las configuraciones de público por dos, tres y cuatro costados.

Reforzamiento estructural.

Este BIC representa la Arquitectura Teatral del siglo XX y se encuentra actualmente conformado por 3 zonas estructuralmente hablando. La primera de ellas conformada por la caja escénica y un espacio sobre el costado norte, esta primera sección está

conformada por muros y machones en mampostería de ladrillo de arcilla bastante esbeltos, que conforman el perímetro de una planta regular, actualmente solo se encuentran los muros perimetrales, algunos balcones y vestigios de los soportes de lo que fue el piso del escenario. La sección siguiente corresponde a la zona de platea y los patios laterales, esta presenta una planta con forma de herradura compuesta muros de mampostería con columnas y vigas de concreto en su interior, la tercera sección corresponde al volumen frontal que alberga la fachada principal y por ende las torres de 4 y 5 pisos, esta zona cuenta con columnas y vigas de concreto embebidos dentro de muros de mampostería de ladrillo, cabe anotar que la presencia de concreto reforzado en la estructura, no evidencia la configuración de pórticos en concreto propiamente dichos en toda la edificación, sino como elementos que resuelven estructuralmente algunos temas estructurales como grandes vanos y configuración de muros en altura los cuales no se encuentran unidos entre si. La separación de estas tres zonas descritas anteriormente se debe a su comportamiento estructural diferenciado, cada una de ellas presenta condiciones y características distintas, en cuanto a su materialidad, configuración y estado de conservación, por esta razón estructuralmente hablando, la edificación se divide en 3 partes las cuales tiene un comportamiento estructural distinto y por lo tanto requieren de un análisis diferenciado. En virtud de lo anterior se realizó un análisis tanto de vulnerabilidad como de reforzamiento de manera individual y de todo el conjunto, con el fin de ponderar las zonas de falla en la estructura.

Una vez expuesto lo anterior, se puede resumir que la intervención estructural propuesta de conformidad a los criterios de intervención formulados por el Arquitecto Néstor Vargas para cada una de las

RESOLUCIÓN No 245 DE 24 DE JUNIO DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 13 – 63- Teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C."

zonas así: Para la caja escénica se propone un reforzamiento con una estructura metálica exógena, conformada por perfiles tipo H para columnas y perfiles tubulares estructurales para elementos diagonales y horizontales dispuestos a manera de celosía. La estructura en genera está dispuesta al interior del contorno del sistema murario existente, este sistema aporticado se une a tres niveles así: cimentación, puentes y parrilla; como parte integral del sistema. Dentro del programa funcional de la escenografía se hace necesario complementar el programa con una estructura adicional en el costado norte, que permitirá albergar los motores y cuartos técnicos además de algunos camerinos, esta estructura será metálica con perfiles tipo H para columnas perfiles W para vigas.

Los pórticos metálicos se unen al sistema murario mediante anclajes dispuestos cada 0.60m en sentido vertical y ubicados en los perfiles tipo H.

En lo que refiere a la platea, las columnas en concreto existentes se recalzan en el mismo material, y bajo las vigas existentes se funde un nuevo entramado de vigas que permite la configuración de dos sendos pórticos longitudinales que quedarán embebidos en la mampostería existente, finalmente en la zona del foyer, se dispondrá un sistema aporticado en las zona de las torres, el cual estará conformado por columnas en concreto, vigas metálicas en perfiles IPE, para las demás áreas que conforman esta zona, se recalzaran algunas columnas y vigas existentes, manera que se configuren pórticos propiamente dichos.

En lo que refiere a cimentación, la intervención se hará con pilotes cortos con el fin de minimizar el impacto sobre la cimentación existente.

RESOLUCIÓN No 245 DE 24 DE JUNIO DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 13 – 63- Teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C."

Como parte complementario al funcionamiento del teatro, el proyecto arquitectónico incluyo un sótano bajo la zona central de platea, el cual está completamente independiente y aislado de la estructura existente, sus sistema estructural es de pórticos en concreto reforzado, con muros de contención logrado mediante la implementación de pilotes tangentes de poca profundidad, la losa es de concreto apoyada sobre vigas y viguetas en el mismo material, en la zona del escenario se presenta una variación del sistema por la aparición de un sistema modular desmontable de la parte central del escenario mediante una plataforma metálica, con columnas en el mismo material y sistema.

Que, para la intervención presentada, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, cuenta con la siguiente información:

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD	
NOMBRE DEL PROPIETARIO	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES NIT: 900413030 - 9 REPRESENTANTE LEGAL AL MOMENTO DE RADICACIÓN: JULIANA RESTREPO TIRADO C.C. 43.626.125
NOMBRE DEL SOLICITANTE Y/O APODERADO	NESTOR VARGAS PEDROZA C.C. 79.378.301
PROFESIONALES	

RESOLUCIÓN No 245 DE 24 DE JUNIO DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 13 – 63- Teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C."

RESPONSABLES: ARQUITECTO PROYECTISTA INGENIERO ESTRUCTURAL	 NESTOR VARGAS PEDROZA C.C. 79.378.301 M.P. 25700-42413 ANTONIO JOSÉ FUERTES CHAPARRO C.C. 7.162.423 M.P. 25202-63240
DIRECCIÓN DEL PREDIO	Carrera 15 No. 13 - 63
FOLIO DE MATRÍCULA	050C-87436
CHIP	AAA0072WOHK
BARRIO	SAN VICTORINO
LOCALIDAD	LOS MÁRTIRES
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	
Inmueble localizado en la UPZ 102 –*La Sabana*, en el sector normativo 22, subsector de edificabilidad A, Área de actividad comercio y servicios, lote 09, manzana 08. La norma aplicable es el Decreto Distrital 190 de 2004, Decreto Distrital 560 de 2018, Decreto Distrital 187 de 2002 y las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen. El inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 13 - 63, denominado Teatro San Jorge se encuentra incluido en el listado de Bienes de Interés Cultural –BIC- del ámbito distrital clasificado en la categoría de Conservación Integral, según lo establecido en el Decreto Distrital 606 de 2001, hoy adoptado por el artículo 1 del Decreto 560 de 2018 "*Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y se dictan otras disposiciones"*.	

RESOLUCIÓN No 245 DE 24 DE JUNIO DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 13 – 63- Teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C."

***Conservación Integral**: Aplica a los inmuebles que cuentan con valores culturales excepcionales, representativos de determinadas épocas del desarrollo de la ciudad y que es necesario conservar como parte de la memoria cultural de los habitantes.*

De acuerdo con la investigación histórica aportada, el inmueble fue proyectado por el arquitecto Alberto Manrique Martín como un teatro, sala de cine y de variedades y construido entre 1935 y 1938, por la firma Fred T. Ley. Con los años el Teatro pasó por varios propietarios quienes lo destinaron para diversos usos.

Que una vez se realizó la revisión, análisis y estudio de la documentación por parte del arquitecto Diego Augusto Fernández Price con matrícula profesional No. A251332009-1026254872, y del ingeniero Andrés Julián Jiménez Durán con matrícula profesional No. 252021-96928 CND, se encontró que la intervención propuesta sobre el inmueble es viable, teniendo en cuenta lo siguientes aspectos organizados tal y como aparecen en la memoria descriptiva aportada por el solicitante:

A- **Consideraciones Generales**

1. La propuesta comprende la restauración integral y el reforzamiento estructural del Teatro San Jorge para su funcionamiento como espacio cultural, de acuerdo con las necesidades identificadas por IDARTES de la población del sector, quienes no cuentan con espacios adecuados para sus prácticas artísticas y culturales.

2. Los criterios de intervención generales que orientan la propuesta buscan enlazar todas las acciones que la componen dentro del marco del respeto por los valores arquitectónicos del Teatro y su materialidad original, cuidando siempre por permitir una identificación material y formal entre los elementos iniciales del Teatro y aquellos agregados como consecuencia de las acciones de reintegración, reforzamiento y rehabilitación funcional propuestas.

B- **Desmontes y liberaciones**

Los desmontes y liberaciones propuestos derivan del análisis realizado al Teatro desde el levantamiento arquitectónico y el estudio de los planos de la licencia de construcción original. A partir de esta información, se observa un riguroso estudio de elementos que fueron adicionados a lo largo de los años y que han distorsionado la lectura espacial y ornamental del inmueble, ocultando sus características singulares, tapiando vanos y dividiendo espacios originales.

En ese marco, los desmontes y liberaciones propuestos buscan la recuperación de espacios necesarios para el apropiado funcionamiento del teatro, como los vestíbulos del primer y segundo nivel, los vacíos situados en ambos costados de la platea, las alturas libres modificadas con la construcción de mezzanines y demás características indicadas en los planos y en la memoria descriptiva.

Así mismo, se evidencia que estas intervenciones son coherentes con los criterios de intervención definidos para la formulación del proyecto y no desvirtúan los valores arquitectónicos y patrimoniales que ostenta el inmueble.

C-Acciones de conservación

La propuesta de intervención se apoya de manera sólida en los resultados de los análisis arquitectónicos contenidos en el diagnóstico del Teatro, el cual se refleja

en el detalle del levantamiento, la caracterización de materiales, sistema estructural, ornamentos, carpinterías, así como la identificación de los elementos perdidos del Teatro.

Las acciones de conservación propuestas para el teatro van de la mano de la calificación del estado de los diferentes sistemas arquitectónicos que lo integran, para de este modo plantear la recuperación y/o restauración de las cerchas Polonceau, el cielo-raso de la platea y su sistema de soporte, los acabados de piso, elementos en madera y detalles ornamentales, proponiendo también procedimientos para su conservación y restauración, según materialidad y grado de deterioro.

En virtud de lo señalado, las acciones propuestas responden específicamente a las particularidades del inmueble, buscando la mínima intervención y la máxima recuperación de los elementos arquitectónicos y ornamentales identificados dentro del repertorio formal y espacial del Teatro en coherencia con sus valores históricos, simbólicos y estéticos.

C- Acciones de reintegración y restitución.

Las acciones de reintegración y restitución propuestas para el Teatro San Jorge surgen como resultado del diagnóstico, el análisis y la definición clara de los criterios de intervención que orientan el proyecto. En tal sentido, el proyecto propone la restitución de elementos característicos del Teatro en sus mismos materiales los cuales han sido desmontados, demolidos o presentan un alto grado de deterioro como consecuencia del abandono al que fue sometido el inmueble.

Así, la propuesta reintegra elementos arquitectónicos excepcionales del inmueble los cuales desaparecieron total o parcialmente, tales como el palco en herradura y

el arco de boca, recuperando la lectura espacial característica del teatro desde la época de su construcción.

Si bien el palco de herradura no tendrá las mismas dimensiones que el original desaparecido, la intervención se observa apropiada en tanto la construcción de un nuevo elemento busca la recuperación de la lectura general del espacio principal del teatro sin recurrir a una reconstrucción estricta del elemento perdido, respetando la evolución histórica del inmueble.

Por otro lado, las dimensiones del nuevo palco, más angosto que el original responden a la necesidad de mejorar el comportamiento estructural del voladizo, sin recurrir al ensanche de muros o elementos estructurales que quedarían visibles y distorsionarían la lectura integral del auditorio.

Por último, se propone reintegrar la paleta de colores correspondiente a la decoración de fachadas, muros internos y cielorrasos, con especial atención en el auditorio y el escenario, cuyos colores fueron en su tiempo una característica propia del Teatro. La reintegración cromática del Teatro, así como la restauración del conjunto escultórico de fachada y demás elementos del repertorio ornamental deberá contar con la asesoría de un restaurador de bienes muebles.

D-Solución de humedades

La propuesta técnica para las humedades ascendentes, que son las que más dificultad técnica representan para el caso del Teatro, se observan apropiadas toda vez que proponen una solución según las características de cada espacio.

En efecto, se resalta la solución mediante filtro francés que se ubica en áreas que deben conservar la continuidad del acabado de piso debido a los valores que a este se le atribuyen, fundamentalmente en áreas para uso del público, mientras

que las cámaras de ventilación se realizarán en zonas perimetrales del Teatro donde el acabado de piso conserva características a conservar.

E- Adecuación funcional, actualización tecnológica e intervenciones vinculadas a la nueva mecánica teatral

Frente a las acciones de adecuación propuestas para garantizar su uso como teatro de acuerdo con las necesidades espaciales requeridas por IDARTES, la propuesta se ajusta al limitado espacio disponible, considerando que la pérdida del predio colindante correspondiente al Radioteatro redujo significativamente las posibilidades en cuanto a áreas de apoyo disponibles para el Teatro San Jorge.

En el marco de las limitadas condiciones de partida que presenta el lote para su adecuación, la solución propuesta consistente en la excavación de un sótano para alojar allí áreas técnicas como camerinos, cambiadores, depósitos, foso de orquesta entre otros, se aprecia como una solución estudiada, coherente y como la única que puede resolver apropiadamente las necesidades del programa arquitectónico.

Es importante señalar que esta solución no modifica las características volumétricas del Teatro y no compromete la conservación de su volumetría, ornamentación, carpinterías o acabados de piso que por sus valores patrimoniales deban conservarse.

Por otro lado, el sistema propuesto para que el área del público varíe de acuerdo con las necesidades del espectáculo a presentar, (y que se encuentra sobre el área a excavar), permite conservar en términos generales la apreciación espacial "original", y a la vez admite otras disposiciones del espacio, otorgándole una flexibilidad que juega en beneficio del uso del Teatro.

RESOLUCIÓN No 245 DE 24 DE JUNIO DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 13 – 63- Teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C."

Con relación a la adecuación de los demás espacios del Teatro San Jorge, fundamentalmente aquellos situados en el volumen frontal, la intervención presenta una adecuación respetuosa con la espacialidad original del teatro, instalando el programa arquitectónico requerido de acuerdo con la vocación de cada zona y cada espacio logrando además una clara separación de flujos de circulación necesarias para el uso propuesto. Las nuevas áreas de soporte tales como baños y cocinetas se adaptan convenientemente a la morfología y distribución interna del inmueble conservando la lectura general de la estructura espacial del mismo.

Finalmente, dada la necesidad de adecuación tecnológica del Teatro, la adecuación plantea la adición de un volumen entre la cubierta de la ronda lateral norte y el muro periférico de la caja escénica, con el objetivo de alojar un área de camerinos y un cuarto de motores que servirá al nuevo sistema de mecánica teatral propuesto. Dicha intervención se observa viable, dado que se trata de un volumen retrocedido de la fachada lateral norte del teatro, lo que evita una distorsión volumétrica del teatro a la altura del observador.

Por otro lado, la estructura y materialidad de acabado propuesta en el volumen antes indicado, acoge el principio de reversibilidad y de diferenciación respecto a la composición original, deseable para este tipo de elementos adosados; por último, la aparición de este volumen adosado, responde a necesidades derivadas del proyecto de mecánica teatral, lo cual es relevante por cuanto la rehabilitación del teatro debe ser entendida no solo en los términos estrictamente definidos por los procesos de restauración del patrimonio inmueble sino por la necesidad de ofrecer a la comunidad artística del sector un espacio que cuente con todos los recursos tecnológicos posibles para el desarrollo pleno de sus prácticas artísticas.

RESOLUCIÓN No 245 DE 24 DE JUNIO DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 13 – 63- Teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C."

F- Propuesta de reforzamiento estructural

La propuesta estructural del proyecto fue revisada por el Ingeniero Andrés Julián Jiménez, quien conceptuó lo siguiente:

Una vez evaluada y verificada la información aportada, la propuesta de reforzamiento estructural a la edificación existente es viable dado que:

1. Para la zona 1, "Caja Escénica", la construcción de una estructura independiente mediante pórticos de acero resistentes a momento "PRM" adosada a los muros existentes en mampostería de arcilla perimetrales, está avalada en el título F del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente "NSR-10".

2. Para la zona 2, "Platea y patios laterales", la construcción y encamisado de pórticos en concreto reforzado en zona de platea y para los muros laterales por medio de la construcción de pañetes estructurales mediante mampostería reforzada externamente, están avalados en el título C y D del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente "NSR-10".

3. Para la zona 3 "Foyer – zona frontal y fachada", la construcción y encamisado de pórticos en concreto reforzado están avalados en el título C del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente "NSR-10".

4. Las 3 zonas que componen la estructura existente a reforzar conservan algunas características originales y se complementan con la construcción de pañetes estructurales, vigas, columnas, cimientos y entrepisos en concreto reforzado nuevos; encamisado de columnas y vigas existentes; estructuras de acero y el recalce de cimientos.

Además, se evaluó y verificó la información técnica aportada de la ampliación planteada, conformada por una estructura dilatada, construida mediante pórticos en concreto reforzado ubicada en la zona central de la platea, avalados en el titulo

RESOLUCIÓN No 245 DE 24 DE JUNIO DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 13 – 63- Teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C."

C del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente "NSR-10" siguiendo las recomendaciones estipuladas en el estudio de suelos para el proceso de excavación conveniente. La propuesta garantiza que no se afectan los valores patrimoniales ni habrá afectación alguna sobre el bien de interés cultural (BIC) en mención.

Según lo anterior se da la viabilidad estructural a la intervención correspondiente.

La Curaduría Urbana debe garantizar el cumplimiento de la totalidad de los lineamientos estipulados en la NSR10 para la obtención de la licencia de construcción.

Que este despacho considera necesario precisar respecto a la aprobación que se emite mediante el presente acto administrativo los siguientes aspectos:

1. La información técnica referente a mecánica teatral si bien escapa en principio de la competencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC se realizó una evaluación en aquellos casos en los cuales la adición, desmonte o modificación de dichos elementos, afecten directamente las características arquitectónicas y los valores atribuidos al Teatro San Jorge.

2. Conforme al Decreto Nacional 1077 de 2015 corresponde al/ a la Curador/a Urbano/a validar las áreas y notas que son presentadas por el peticionario en los planos arquitectónicos del anteproyecto aprobado, teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC realizó la evaluación únicamente de los aspectos patrimoniales del inmueble, por lo tanto, toda precisión a los cuadros de áreas que no implique cambio en la volumetría, altura, empates y/o condiciones espaciales no requiere modificación del presente acto administrativo ni de los planos aprobados en el mismo en los términos del parágrafo del artículo 2.2.6.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dichas precisiones serán realizadas por el curador en los actos administrativos pertinentes y de ellas se

RESOLUCIÓN No 245 DE 24 DE JUNIO DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 13 – 63- Teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C."

dejará constancia en los planos aprobados por el Instituto Distrital de Patrimonio, lo cual deberá ser informado a la entidad.

Que, en virtud de lo anterior, se debe señalar que quien ejecute una intervención en un Bien de Interés Cultural o Sector de Interés Cultural deberá sujetarse estrictamente a lo aprobado por esta entidad y prestar toda la colaboración necesaria para que se adelante, si así se considera, el seguimiento efectivo de la obra, permitiendo el acceso al inmueble y brindando toda la información requerida para comprobar el cumplimiento de la normativa urbanística.

Que el/la Curador/a Urbano/a verificará y resolverá con la Licencia de Construcción en la modalidad correspondiente, el proyecto de intervención de conformidad con la normatividad que fundamentó el presente acto.

Que de conformidad con lo establecido en el Articulo 3 de la Ley 1185 de 2008: *El articulo 6° de la Ley 397 de 1997 quedará así: Articulo 6°. Patrimonio Arqueológico. El patrimonio arqueológico comprende aquellos vestigios producto de la actividad humana y aquellos restos orgánicos e inorgánicos que, mediante los métodos y técnicas propios de la arqueología y otras ciencias afines, permiten reconstruir y dar a conocer los orígenes y las trayectorias socioculturales pasadas y garantizan su conservación y restauración. Para la preservación de los bienes integrantes del patrimonio paleontológico se aplicarán los mismos instrumentos establecidos para el patrimonio arqueológico.*

Que de acuerdo con lo contemplado en el Decreto Nacional 1080 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 2358 de 2019, al Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH- le compete aplicar con exclusividad en todo el territorio nacional el Régimen Especial del Patrimonio Arqueológico, así como las funciones que le asigna la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008 en relación con dicho patrimonio, sin perjuicio

RESOLUCIÓN No 245 DE 24 DE JUNIO DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 13 – 63- Teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C."

del reporte que se haga al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC, por lo cual de llegar a encontrarse elementos que hagan parte del patrimonio arqueológico de la Nación, se deberá informar al referido Instituto, en aras de que se adopten las medidas pertinentes para su protección.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC no reconoce ni declara hechos o derechos de terceros relacionados con la tenencia y/o propiedad del bien o cualquier relación patrimonial con respecto de este, situaciones que deben ser dirimidas por los interesados ante la jurisdicción ordinaria.

Que, mediante el presente acto administrativo, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC, en calidad de entidad responsable de velar por la conservación del patrimonio cultural construido en la ciudad, considera viable la intervención en los términos consagrados en la parte resolutiva.

Que el Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC, es competente para proferir el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Acuerdo 257 de 2006 en concordancia con lo preceptuado en los numerales 1º y 2º del artículo 6° Decreto Distrital 070 del 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de intervención para el inmueble denominado Teatro San Jorge ubicado en la Carrera 15 No. 13 – 63- Teatro San Jorge, en la ciudad de Bogotá D.C., consistente en:

Restauración y reforzamiento estructural del Teatro San Jorge según cincuenta (50) planos arquitectónicos aprobados con la información del proyecto de

intervención; y treinta y dos (32) planos estructurales, revisados y sellados con la información del anteproyecto estructural identificados con la numeración *Rest 00* a *Rest 31*, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1°. La presente aprobación no exime al propietario y/o poseedor de cumplir con las demás disposiciones que rigen la materia y en particular con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios, no avala intervenciones diferentes a las legalmente aprobadas que se encuentren en la edificación, ni aprueba ningún cambio en el régimen de usos del predio. Adicionalmente, no ampara ni reconoce derecho alguno de propiedad y/o posesión, así como tampoco constituye prueba de mejor derecho sobre el inmueble.

PARÁGRAFO 2°. Corresponde a la Curaduría Urbana ante la cual se tramite la licencia urbanística, verificar el cumplimiento de las normas sobre el manejo de alturas, ocupación, volumetría y usos de conformidad con lo estipulado en el Decreto Distrital 190 de 2004 y sus demás normas reglamentarias, así como las condiciones de los estudios basados en la Norma Colombiana de Sismo Resistente NSR-10, que fueron las disposiciones vigentes al momento de iniciarse el trámite objeto de la presente resolución.

PARÁGRAFO 3°. Durante el proceso constructivo, el interesado deberá velar por la integridad de los elementos que se deben conservar, siguiendo los procedimientos necesarios para la intervención en Bienes de Interés Cultural.

En ese marco, quien ejecute la intervención deberá sujetarse estrictamente a lo aprobado por esta entidad y prestar toda la colaboración necesaria para que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC- adelante, si así lo considera, el seguimiento efectivo de la obra, permitiendo el acceso al inmueble y brindando

toda la información requerida para comprobar el cumplimiento de la normatividad urbanística.

ARTÍCULO 2°. Remitir al archivo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC- un (01) juego de cincuenta (50) planos arquitectónicos aprobados con la información del proyecto de intervención, y un (01) juego de treinta y dos (32) planos estructurales revisados y sellados con la información del anteproyecto estructural, y una (01) copia de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1°. Hacer entrega de dos (02) juegos de cincuenta (50) planos arquitectónicos aprobados con la información del proyecto de intervención, y dos (02) juegos de treinta y dos (32) planos estructurales revisados y sellados con la información del anteproyecto estructural, al arquitecto Néstor Vargas Pedroza o a quien obre en su representación.

PARÁGRAFO 2°. Los planos aprobados mediante el presente acto y que hacen parte de este están firmados por el arquitecto del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Diego Augusto Fernández Price M.P A251332009-1026254872, tienen plena validez.

PARÁGRAFO 3°. Los planos estructurales revisados y sellados están firmados por el ingeniero evaluador, Andrés Julián Jiménez Durán con M.P No. 252021-96928 CND y tienen plena validez.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución se equipará al concepto favorable exigido en los artículos 2.2.6.1.1.9 el Decreto Nacional 1077 de 2015 y numeral 8 del artículo 5 de la Resolución 462 del 13 de julio de 2017 y obra como requisito para adelantar el trámite de Licencia de Construcción para la intervención aprobada, la cual debe ser solicitada ante las Curadurías Urbanas con jurisdicción en Bogotá,

RESOLUCIÓN No 245 DE 24 DE JUNIO DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 13 – 63- Teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C."

D.C., quienes lo aprobarán de conformidad con la normatividad que fundamentó el presente acto.

ARTÍCULO 4°. En caso de que durante el proceso de excavación o la ejecución misma de la obra se lleguen a encontrar elementos que hagan parte del patrimonio arqueológico de la Nación, de inmediato debe informarse al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, a las autoridades civiles y policivas y al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, para tomar las medidas pertinentes para su protección.

ARTÍCULO 5°. Notificar el contenido de la presente resolución al arquitecto Néstor Vargas Pedroza, o a quien obre en representación del propietario, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

ARTÍCULO 6°. En caso de que la información presentada induzca a error al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y/o se obtenga un lucro indebido en beneficio propio o de un tercero, se compulsarán copias ante las autoridades respectivas para lo de su competencia y se remitirá a las instancias encargadas de supervisar el ejercicio de la profesión, con el fin de que se analice la viabilidad de iniciar las actuaciones disciplinarias, éticas y/o similares a que haya lugar.

ARTÍCULO 7°. De conformidad con el artículo 19 del Decreto 2358 de 2019 la presente resolución tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de su ejecutoria y podrá prorrogarse por un plazo de doce (12) meses previa solicitud escrita por el interesado, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a su vencimiento.

RESOLUCIÓN No 245 DE 24 DE JUNIO DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 13 – 63- Teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C."

PARÁGRAFO 1°. Sin perjuicio de la vigencia señalada en presente artículo, si el interesado no radica en legal y debida forma la solicitud de licencia urbanística dentro de los doce (12) meses siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá presentar nuevamente la solicitud de autorización con el cumplimiento de los requisitos legales ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

PARÁGRAFO 2°. Una vez obtenida la correspondiente licencia de construcción para la ejecución de las obras aquí aprobadas, la vigencia de esta resolución se extenderá hasta el plazo otorgado en el respectivo acto administrativo de licenciamiento

ARTÍCULO 8°. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 24 días del mes de junio de 2020

PATRICK MORALES THOMAS
Director General

Proyectó: Diego Augusto Fernández – Arquitecto - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio. IDPC
Andrés Julián Jiménez Durán- Ingeniero – Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio. IDPC
Vº Bº Jurídico: Juan Sebastián Ortiz-Abogado - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio. IDPC
Revisó: Paula Andrea Ayala - Arquitecta – Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio. IDPC
Aprobó: María Claudia Vargas Martínez – Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio. IDPC

La cultura es de todos | Mincultura
Fecha: 2020-08-02 22:15:21
Al contestar y/o consultar por favor cite este N°
Radicado: MC14159S2020
Remitente: ALBERTO ESCOVAR WILSON-WH
Destinatario: NESTOR VARGAS PEDROZA/ARQUITEC
Tipo Tramite: ESTUDIO S
Asunto: Concepto Técnico, interve
Anexos:
Folios: 12

Bogotá D.C. 31 de julio de 2020

Arquitecto
NESTOR VARGAS PEDROZA
Consorcio NVP
Carrera 6 N° 26B – 51, piso 8
Correo electrónico: proyectos@nvparquitectos.com
Bogotá, D.C.

Referencia: Radicado MC09289E2020, Sistema de Información de Patrimonio, SIPA PROY-20200416102028

Asunto: Concepto Técnico, intervención del Teatro San Jorge inmueble localizado en la Zona de influencia de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional declarado mediante el Decreto 2859 del 26 de noviembre de 1984.

Respetado Arquitecto Vargas:

Atentamente me permito emitir Concepto Técnico sobre la intervención a realizarse en el Teatro San Jorge, inmueble localizado en la Zona de influencia de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional declarado mediante el Decreto 2859 del 26 de noviembre de 1984.

Lo anterior, de conformidad con la documentación aportada y los siguientes criterios de evaluación:

INFORMACIÓN GENERAL

Número de proyecto SIPA:	PROY-20200416102028
Radicado inicial:	MC09289E2020
Radicados adicionales:	MC14774E2020
Nombre:	Teatro San Jorge
Departamento:	Bogotá, D.C.
Municipio:	Bogotá, D.C.
Dirección:	Carrera 15 N° 13 - 63
Propietario:	Instituto Distrital de las Artes -IDARTES
Matricula inmobiliaria	50C-87436
Tipo de bien:	Inmueble localizado en la zona de influencia de un Bien de Interés Cultural Nacional (BICN)
Tipo de intervención:	Reforzamiento estructural, restauración, modificación, adecuación, ampliación.

DOCUMENTOS ENTREGADOS

DOCUMENTOS JURÍDICOS

- Carta de solicitud de la intervención suscrita por CATALINA TOBÓN VALENCIA, Directora del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, en 1 folio.
- Copia del Acta de Posesión 038 de la señora TOBÓN VALENCIA como Directora General del IDARTES, en 1 folio.
- Copia del Decreto 003 de 2020, acto administrativo de nombramiento de la señora TOBÓN VALENCIA, en 1 folio.
- Copia del documento de la cédula de ciudadanía 53.051.271 de Medellín, correspondiente a la señora TOBÓN VALENCIA, en 1 folio.
- Poder suscrito por la señora TOBÓN VALENCIA, autorizando al arquitecto NESTOR VARGAS PEDROZA, para realizar el trámite de autorización, en 2 folios.
- Copia de la cédula de ciudadanía N° 79.378.301 de Sogamoso, correspondiente al arquitecto VARGAS PEDROZA, en 1 folio.
- Copia de la matricula profesional del arquitecto VARGAS PEDROZA, N° 25700-42413, en 1 folio.
- Certificado de antecedentes disciplinarios el arquitecto VARGAS PEDROZA, en 1 folio.
- Certificado de tradición y libertad Pin No: 200310602629524254 de la Matrícula 50C-87436, en 8 folios.
- Concepto de norma vigente, en 31 folios.
- Resolución N° 245 de 24 de junio de 2020, *"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la Carrera 15 N° 13 – 63- Teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C."* expedida por el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural (IDPC), en 33 folios.
- Memorial de responsabilidad suscrito por el ingeniero civil ANTONIO JOSÉ FUERTES CHAPARRO, en 1 folio.
- Copia de la cédula de ciudadanía N° 7.162.423 de Tunja del ingeniero FUERTES CHAPARRO, en 1 folio.
- Copia de la matricula profesional del Ingeniero FUERTES CHAPARRO, N° 2520263240, en 1 folio.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del ingeniero FUERTES CHAPARRO, en 1 folio.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Memoria descriptiva del proyecto, en 38 folios.
- Plano de localización del inmueble, en 1 folio.
- Plano manzana catastral, en 1 folio.
- Documento Investigación histórica, tipológica, espacial y constructiva del Teatro San Jorge, en 198 folios.
- Registro fotográfico, en 67 folios.
- Informe técnico del estado de conservación y diagnóstico del Teatro San Jorge, en 104 folios.

- Diagnóstico y Formulación Plan de Manejo Arqueológico, en 83 folios.
- Estudio de humedades del Teatro San Jorge, en 151 folios.
- Documento Estudio para la vulnerabilidad, consolidación y reforzamiento estructural, en 73 folios.
- Estudio de suelos, 56 folios.
- Estudio para la vulnerabilidad, consolidación y reforzamiento estructural del Teatro San Jorge, en 629 folios.

PLANOS LEVANTAMIENTO (37 FOLIOS)

1. L01 - Levantamiento Caracterizado - Planta Localización
2. L02 - Levantamiento Geométrico - Planta Primer Piso
3. L03 - Levantamiento Geométrico - Planta Segundo Piso
4. L04 - Levantamiento Geométrico - Planta *Mezzanine*
5. L05 - Levantamiento Geométrico - Planta Tercer Piso
6. L06 - Levantamiento Geométrico - Planta Cuarto Piso
7. L07 - Levantamiento Geométrico - Planta Quinto Piso
8. L08 - Levantamiento Geométrico - Planta Terraza
9. L09 - Levantamiento Caracterizado - Planta Primer Piso
10. L10 - Levantamiento Caracterizado - Planta Segundo Piso
11. L11 - Levantamiento Caracterizado - Planta *Mezzanine*
12. L12 - Levantamiento Caracterizado - Planta Tercer Piso
13. L13 - Levantamiento Caracterizado - Planta Cuarto Piso
14. L14 - Levantamiento Caracterizado - Planta Quinto Piso
15. L15 - Levantamiento Caracterizado - Planta Terraza
16. L16 - Levantamiento Caracterizado - Planta Cubierta
17. L17 - Levantamiento Caracterizado - Corte A - A'
18. L18 - Levantamiento Caracterizado - Corte B - B'
19. L19 - Levantamiento Caracterizado - Corte C - C'
20. L20 - Levantamiento Caracterizado - Corte D - D'
21. L21 - Levantamiento Caracterizado - Corte E - E'
22. L22 - Levantamiento Caracterizado - Fachada Norte
23. L23 - Levantamiento Caracterizado - Fachada Oriente
24. L24 - Levantamiento - Carpintería - Puertas
25. L25 - Levantamiento - Carpintería - Puertas
26. L26 - Levantamiento - Carpintería - Puertas
27. L27 - Levantamiento - Carpintería - Puertas
28. L28 - Levantamiento - Carpintería - Puertas
29. L29 - Levantamiento - Carpintería - Puertas
30. L30 - Levantamiento - Carpintería - Puertas
31. L31 - Levantamiento - Carpintería - Ventanas
32. L32 - Levantamiento - Carpintería - Ventanas
33. L33 - Levantamiento - Carpintería - Ventanas
34. L34 - Levantamiento Caracterizado - Corte Fachada
35. L35 - Levantamiento Caracterizado - Alto Relieve Fachada y Letrero Teatro San Jorge

36. L36 - Levantamiento Caracterizado - Detalle Escaleras
37. L37 - Levantamiento Caracterizado - Detalle Escaleras 2

PLANOS CALIFICACIÓN (15 FOLIOS)

1. C01 - Calificación - Planta Primer Piso
2. C02 - Calificación - Planta Segundo Piso
3. C03 - Calificación - Planta *Mezzanine*
4. C04 - Calificación - Planta Tercer Piso
5. C05 - Calificación - Planta Cuarto Piso
6. C06 - Calificación - Planta Quinto Piso
7. C07 - Calificación - Planta Terraza
8. C08 - Calificación - Planta de Cubierta
9. C09 - Calificación - Corte A - A'
10. C10 - Calificación - Corte B - B'
11. C11 - Calificación - Corte C - C'
12. C12 - Calificación - Corte D - D'
13. C13 - Calificación - Corte E - E'
14. C14 - Calificación - Fachada Norte
15. C15 - Calificación - Fachada Oriental

PLANOS PROYECTO (15 FOLIOS)

1. P01 - Proyecto - Planta Sótano
2. P02 - Proyecto - Planta Primer Piso
3. P03 - Proyecto - Planta Segundo Piso
4. P04 - Proyecto - Planta *Mezzanine*
5. P05 - Proyecto - Planta Tercer Piso
6. P06 - Proyecto - Planta Cuarto Piso
7. P07 - Proyecto - Planta Quinto Piso - Terraza
8. P08 - Proyecto - Planta Cubierta
9. P09 - Proyecto - Corte Transversal A - A'
10. P10 - Proyecto - Corte Transversal B - B'
11. P11 - Proyecto - Corte Transversal C - C'
12. P12 - Proyecto - Corte Transversal D - D'
13. P13 - Proyecto - Corte Transversal E - E'
14. P14 - Proyecto - Fachada Norte
15. P15 - Proyecto - Fachada Oriental

PLANOS ESTRUCTURALES (28 FOLIOS)

1. R00 - Estructurales - Especificaciones Generales
2. R01 - Estructurales - Planta y Detalles Pilotes Secantes
3. R02 - Estructurales - Planta Losa de Cimentación Sótano 1 Y 2
4. R03 - Estructurales - Planta Losa Placa Platea
5. R04 - Estructurales - Planta Losa Placa Escenario
6. R05 - Estructurales - Planta de Cimentación Pilotes
7. R06 - Estructurales - Planta Niveles 3.15m, 3.00m, 4.03m Y 3.98m

8. R07 - Estructurales - Planta Niveles 5.73m Y 6.10m
9. R08 - Estructurales - Planta Niveles 7.09m, 8.42m Y 8.45M
10. R09 - Estructurales - Planta Niveles 10.79m, 11.00m Y 11.66m Y 11.42m
11. R10 - Estructurales - Planta Niveles 15.002m
12. R11 - Estructurales - Cortes Estructurales Generales A-A', B-B' Y C-C'
13. R12 - Estructurales - Cortes Estructurales Generales D-D' Y E-E'
14. R13 - Estructurales - Estructura Metálica Zona De Escenario
15. R14 - Estructurales - Alzados Estructura Metálica Zona de Escenario
16. R15 - Estructurales - Escalera Metálica Tramoya
17. R16 - Estructurales - Plantas Estructura Metálica Acceso a Tramoya
18. R17 - Estructurales - Plantas Estructura Metálica y Alzados Longitudinales
19. R18 - Estructurales - Alzados Transversales Estructura Metálica y Detalles
20. R19 - Estructurales - Planta Y Cortes Estructurales Cubiertas
21. R20 - Estructurales - Planta Y Cortes Estructurales Cubiertas
22. R21 - Estructurales - Despieces
23. R22 - Estructurales - Despieces
24. R23 - Estructurales - Despieces
25. R24 - Estructurales - Despieces
26. R25 - Estructurales - Especificaciones y Dimensiones Tanque
27. R26 - Estructurales - Despiece Tanque
28. R27 - Estructurales - Especificaciones y detalles para elementos no estructurales

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

El Teatro San Jorge es una edificación construida entre 1935 y 1938, hace parte de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital (Decreto Distrital 606 de 2001) que el Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) preserva desde el año 2014. Además, se encuentra localizado en la Zona de influencia del Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional (BICN) Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), declarado mediante Decreto 2859 del 26 de 1984.

Por su significado para la ciudad de Bogotá y sus valores arquitectónicos, IDARTES propone el proyecto de intervención integral del Teatro con el fin de recuperar sus instalaciones para realizar eventos, festivales y muestras de artes escénicas de diferentes géneros y formatos, dirigidos al público en general o a públicos específicos.

Para llevar a cabo lo enunciado y debido a los problemas de conservación del edificio, el Instituto -por medio de un contrato consultoría- adelantó la elaboración de los estudios técnicos, propuesta arquitectónica y la documentación necesaria para mejorar las condiciones de conservación del edificio, la actualización tecnológica y espacial, así como las adecuaciones para accesibilidad y el cumplimiento con los requerimientos estructurales necesarios para un nuevo equipamiento cultural.

Es así que la propuesta de intervención tiene como actividades principales restaurar, adecuar, modificar, ampliar y reforzar estructuralmente el inmueble. Para esto se realizarán las siguientes acciones, descritas en la Memoria descriptiva del proyecto:

VOLUMEN ARQUITECTÓNICO
La relación entre los exteriores y el inmueble debe ser acorde con la estructura espacial original de la edificación, liberando los volúmenes agregados en los patios laterales e incorporando por razones técnicas un nivel más en la esquina noroccidental para alojar el sistema de motores contra la caja escénica sin superar la altura de ésta y retrocediéndose en fachada a partir del segundo nivel.

CUBIERTA – PENDIENTES Y CONFORMACIÓN
Toda la estructura de cubierta se deberá recuperar con el sistema constructivo original, conservando los niveles y pendientes existentes. Tanto las estructuras de madera del sector oriental, como las estructuras mixtas de cerchas *Polonceau* donde se combinan metal y madera. Se conservará la cubierta plana de la torre norte mejorando su condición mediante un manto impermeabilizante.

FACHADAS
Se deberán restaurar las fachadas eliminando los tapiados, conservando la cantidad y proporciones actuales de los vanos existentes. Se restaurarán los relieves decorativos en cemento y las molduras planas de la fachada principal, se retirarán las capas de pintura en vinilo y se recuperara el color original de acuerdo con el estudio estratigráfico. En la fachada norte que no tiene una composición estudiada, sino que es el resultante de los espacios interiores, se podrán incorporar los vanos necesarios para mejorar su funcionamiento.

ACCESOS, Y CIRCULACIONES
Se deberán organizar los accesos y salidas procurando la separación de funcionarios artistas técnicos y público. La disposición esquinera del predio permite sobre la fachada principal mantener el acceso de público en la parte central, al lado sur la entrada del personal administrativo y salida de emergencia y al norte como acceso y salida independiente para el local destinado a cafetería. En cuanto a la fachada lateral norte tendrá hacia el centro una salida de emergencia cercana la platea y al extremo occidental la entrada técnica para artistas, escenografías y técnicos además de servir como una tercera salida de emergencia.

ACCESIBILIDAD (PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA
El edificio será incluyente permitiendo el acceso a las personas con movilidad reducida, desde la entrada principal a la platea, con salida emergencia a la que se llega sin barreras arquitectónicas y disponiendo de baterías sanitarias adecuadas. Se dispone para el acceso al sótano en caso de que se requiera, de un sistema mecánico que puede ser usado para acceder a camerinos y nivel de escenario para artistas.

ESTRUCTURA ESPACIAL
La relación entre espacios servidos y espacios de circulaciones o servicios debe ser acorde con la estructura espacial original de la edificación.
Se deberá recuperar la espacialidad de los diferentes sectores mediante el desmonte de muros agregados, bien sean en mampostería, en *Drywall* o divisiones ligeras, al igual que entrepisos o cielorrasos agregados. Se reintegrarán los cielorrasos faltantes.
Eventualmente se podrán usar cielorrasos tipo nubes descolgadas, sujetos a la estructura superior sea de entrepiso o cubierta para ocultar elementos técnicos o de instalaciones.
Además de los aspectos normativos en relación con los patios, su concepción debe ser conservada en particular se deben eliminar cubiertas provisionales que los cubren tratándose de la única fuente de iluminación natural y ventilación para los sótanos que se crean para completar zonas técnicas que completan el programa arquitectónico.

CIRCULACIONES
Se deberá además conservar la zonificación para personal administrativo, técnicos artistas y público, circulaciones privadas y públicas. El sistema de circulaciones verticales debe incluir las escaleras existentes, recuperar aquellas que se han perdido, restaurar las principales que llevan del vestíbulo al balcón y de ser necesario incorporar nuevas escaleras que faciliten las circulaciones de técnicos en el sector de caja escénica, pudiéndose incluir sistemas mecánicos minuciosamente estudiados sin que estos últimos afecten los valores patrimoniales de la edificación.

SERVICIOS
La incorporación de baterías de baños y servicios, no deben alterar negativamente las calidades, ni la lógica funcional que define la estructura espacial de la edificación.

SÓTANOS
Se aumentará la profundidad del sótano bajo el escenario integrándolo al foso. Se podrán agregar áreas útiles al teatro, bajo la platea siguiendo las recomendaciones de los estudios de suelos e hidrosanitarios.

RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y O ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
Se recuperarán las escaleras en madera y los pisos originales en baldosín de cemento donde estos se conserven eliminado los pisos agregados, en los pisos segundo a quinto se recuperará el piso en madera. Es importante la recuperación del balcón, pues este espacio se ha perdido afectando el significado y jerarquía de la sala.

RECUPERACIÓN DE CARPINTERÍAS
En los planos, cuadros de puertas y ventanas, se deja inventario de los elementos encontrados que por la calidad de su fabricación merecen ser conservados y que servirán como modelos para los que ya se han perdido.

INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y ACTUALIZACION TECNOLÓGICA
Para el reemplazo de elementos tecnológicos como instalaciones eléctricas e hidrosanitarias se deberán evitar regatas, dejando estas a la vista por rutas discretas o siguiendo los mismos recorridos que las precedentes donde esto sea posible sin sacrificar acabados y recubrimientos. Lo anterior incluye redes eléctricas, hidrosanitarias, comunicaciones, ventilación mecánica, red contraincendios, tanques de reserva, apantallamiento atmosférico, equipamientos técnicos de mecánica teatral, sistemas de sonido, iluminación, acústica etc.

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL
Este BIC representa la Arquitectura Teatral del siglo XX y se encuentra actualmente conformado por 3 zonas estructurales. La primera de ellas, conformada por la caja escénica y un espacio sobre el costado norte, esta primera sección está conformada por muros y machones en mampostería de ladrillo de arcilla esbeltos, que conforman el perímetro de una planta regular, actualmente solo se encuentran los muros perimetrales, algunos balcones y vestigios de los soportes de lo que fue el piso del escenario.

La sección siguiente corresponde a la zona de platea y los patios laterales, esta presenta una planta con forma de herradura compuesta muros de mampostería con columnas y vigas de concreto en su interior, la tercera sección corresponde al volumen frontal que alberga la fachada principal y por ende las torres de 4 y 5 pisos, esta zona cuenta con columnas y vigas de concreto embebidos dentro de muros de mampostería de ladrillo, cabe anotar que la presencia de concreto reforzado en la estructura, no evidencia la configuración de pórticos en concreto en toda la edificación, sino como elementos que resuelven estructuralmente algunos temas estructurales como grandes vanos y configuración de muros en altura los cuales no se encuentran unidos entre sí. La separación de estas tres zonas descritas anteriormente se debe a su comportamiento estructural diferenciado, cada una de ellas presenta condiciones y características distintas, en cuanto a su materialidad, configuración y estado de conservación, por esta razón estructuralmente hablando, la edificación se divide en 3 partes las cuales tiene un comportamiento estructural distinto y por lo tanto requieren de un análisis diferenciado. En virtud de lo anterior se realizó un análisis tanto de vulnerabilidad como de reforzamiento de manera individual y de todo el conjunto, con el fin de ponderar las zonas de falla en la estructura.

Una vez expuesto lo anterior, se puede resumir que la intervención estructural propuesta de conformidad a los criterios de intervención formulados en el proyecto para cada una de las zonas así: Para la caja escénica se propone un reforzamiento con una estructura metálica exógena, conformada por perfiles tipo H para columnas y perfiles tubulares estructurales para elementos diagonales y horizontales dispuestos a manera de celosía. La estructura en genera está dispuesta al interior del contorno del sistema murario existente, este sistema aporticado se une a tres

niveles así: cimentación, puentes y parrilla; como parte integral del sistema. Dentro del programa funcional de la escenografía se hace necesario complementar el programa con una estructura adicional en el costado norte, que permitirá albergar los motores y cuartos técnicos además de algunos camerinos, esta estructura será metálica con perfiles tipo H para columnas perfiles W para vigas.

Los pórticos metálicos se unen al sistema murario mediante anclajes dispuestos cada 0.60m en sentido vertical y ubicados en los perfiles tipo H.

En lo que refiere a la platea, las columnas en concreto existentes se recalzan en el mismo material, y bajo las vigas existentes se funde un nuevo entramado de vigas que permite la configuración de dos pórticos longitudinales que quedarán embebidos en la mampostería existente, finalmente en la zona del foyer, se dispondrá un sistema aporticado en las zona de las torres, el cual estará conformado por columnas en concreto, vigas metálicas en perfiles IPE, para las demás áreas que conforman esta zona, se recalzaran algunas columnas y vigas existentes, manera que se configuren pórticos propiamente dichos.

En lo que refiere a cimentación, la intervención se hará con pilotes cortos con el fin de minimizar el impacto sobre la cimentación existente.

Como parte complementario al funcionamiento del teatro, el proyecto arquitectónico incluyo un sótano bajo la zona central de platea, el cual está completamente independiente y aislado de la estructura existente, sus sistema estructural es de pórticos en concreto reforzado, con muros de contención logrado mediante la implementación de pilotes tangentes de poca profundidad, la losa es de concreto apoyada sobre vigas y viguetas en el mismo material, en la zona del escenario se presenta una variación del sistema por la aparición de un sistema modular desmontable de la parte central del escenario mediante una plataforma metálica, con columnas en el mismo material y sistema.

MARCO NORMATIVO

Teniendo en cuenta el marco normativo que rige las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, así como aquellos que se pretendan realizar en áreas de influencia y/o en bienes colindantes, se precisa:

Según el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.4.1 de Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015, se entiende por intervención lo siguiente:

> *(…)* ***2. Intervención.*** *Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado de este. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión…*

(…) Quien pretenda realizar una obra en inmuebles ubicados en el área de influencia o que sean colindantes con un bien inmueble declarado de interés cultural, deberá comunicarlo previamente a la autoridad que hubiera efectuado la respectiva declaratoria. De acuerdo con la naturaleza de las obras y el impacto que pueda tener en el bien inmueble de interés cultural, la autoridad correspondiente aprobará su realización…"

De acuerdo con lo anterior y lo dispuesto en el numeral 1.2-8 del Artículo 2.3.1.3 y el Artículo 2.4.1.4.2 del mismo Decreto, el Ministerio de Cultura es la entidad competente para autorizar las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, así como aquellos que se pretendan realizar en las zonas de influencia y /o en bienes colindantes con dichos bienes; por tanto, toda intervención de un bien de interés cultural deberá contar con la autorización previa de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria.

Frente a la solicitud de autorización el Artículo 17 del Decreto 2358 de 2019 *"Por la cual se modifica y adiciona al Decreto 1080 de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el patrimonio cultural Material e Inmaterial",* establece lo siguiente:

(…) ***Artículo 17.*** *Modificación del artículo 2.4.1.4.6 del Capítulo 4 del título 1 de la parte 4 del libro 2 del Decreto 1080 de 2015, único Reglamentario del Sector Cultura, el cual quedará así:*

Artículo 2.4.1.4.6. Solicitud de autorización. *La solicitud de autorización para intervenir un BIC deberá presentarse ante la autoridad competente por su propietario, poseedor o representante legal o por la persona debidamente autorizada por estos, adicionalmente, en el caso de BIC mueble su tenedor o custodio de acuerdo con los requisitos que señalará la autoridad competente.*

Ante la ausencia de Plan Especial de Manejo y Protección, la autorización de intervención se emitirá de conformidad con la siguiente tabla:

Bienes inmuebles					
Niveles / ***Tipos de obra***	***Intervenciones***				
	BICN Grupo arquitectónico	***Colindante con BICN grupo arquitectónico***	***BICN Grupo urbano***	***Colindante con BICN Grupo urbano***	***Zona de influencia de BICN***
Reforzamiento estructural	*RM*	*RM*	*RM*	*RM*	*CT*
Adecuación	*RM*	*RM*	*RM*	*RM*	*CT*
Restauración	*RM*	*RM*	*RM*	*RM*	*CT*
Ampliación	*RM*	*RM*	*RM*	*RM*	*CT*
Modificación	*RM*	*RM*	*RM*	*RM*	*CT*

Por lo anteriormente señalado, la solicitud corresponde a los tipos de obra reforzamiento estructural, adecuación, restauración y ampliación de un inmueble en Zona de Influencia de Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional (BICN) del Grupo arquitectónico, la autorización constará de un Concepto Técnico emitido por este Ministerio.

EVALUACIÓN TÉCNICA
La propuesta de intervención fue evaluada por la Dirección de Patrimonio y Memoria, de conformidad con sus competencias.

Como resultado, esta Dirección determina que las obras de intervención propuestas no afectarían la Zona de Influencia, el contexto urbano, o los valores patrimoniales del BICN Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC). Por esta razón, la intervención se considera técnicamente viable y se emite concepto favorable para su autorización.

VIGENCIA
De conformidad con el Artículo 19 del Decreto 2358 del 26 de diciembre de 2019, *"Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial",* el presente concepto cuenta con una vigencia de 36 meses, contada desde la fecha de radicación de salida, y se podrá prorrogar una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. Esta solicitud deberá presentarse hasta 30 días calendario previo al vencimiento de la respectiva autorización.

INICIO DE LAS OBRAS
En concordancia con el Decreto 2358 de 2019, en el parágrafo 1 del Artículo 17, el propietario o encargado del desarrollo de las obras, deberá informar al Ministerio de Cultura la fecha de inicio de las obras y el cronograma de ejecución, así como la entrega de un informe final de la intervención realizada.

Para continuar con el trámite, atentamente se solicita hacer llegar a este Ministerio 2 juegos de los planos de la propuesta que contienen la información arquitectónica y estructural del proyecto de intervención, que fueron adjuntados en el Sistema de Información de Patrimonio - SIPA, con el objeto de ser sellados y finalizar el trámite de autorización.

Es importante indicar, que en el evento de requerir cualquier modificación al proyecto de intervención, ésta deberá cumplir con los requisitos, procedimientos y trámites previstos en el numeral 2 del Artículo 11 de la Ley 397 de 1997 (modificado por el Artículo 7° de la Ley 1185 de 2008), los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019, para lo cual, el interesado deberá presentar el correspondiente proyecto de modificación o intervención para autorización por parte del Ministerio de Cultura, sin la cual no podrá llevar a cabo intervención alguna.

Es de señalar que el propietario deberá cumplir con las demás disposiciones y trámites que regulan la materia; por lo tanto, este concepto no lo faculta para realizar las obras, las cuales sólo podrá adelantar una vez la Curaduría Urbana, autoridad Distrital competente o a quien corresponda, expida la licencia urbanística, si da a lugar.

Cordialmente,



ALBERTO ESCOVAR WILSON WHITE
Director de Patrimonio y Memoria

Copia: Sistema de Información - SIPA expediente proyecto PROY-20200416102028
Proyectó: Ingrid Duarte P., Profesional Grupo Patrimonio Cultural Arquitectónico
Revisó: Carlos Amézquita M., Coordinador Grupo Patrimonio Cultural Arquitectónico

Libertad y Orden

República de Colombia

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

RESOLUCIÓN No. 457

(01 JUL 2020)

"Por la cual se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto Elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la carrera 15 no. 13-71 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA -ICANH

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 9 del Decreto 2667 de 1999, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, estableció un Régimen Especial de Protección para los bienes de interés cultural, entre los cuales se encuentran los bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico.

Que el artículo 6 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 3 de la Ley 1185 de 2008 establece que "*el ICANH es la institución competente en el territorio nacional respecto del manejo del patrimonio arqueológico*".

Que el Título V de la Parte VI "Patrimonio Arqueológico" del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura establece la naturaleza y alcance del Programa de Arqueología Preventiva, así como las obligaciones que recaen sobre el titular para su formulación y desarrollo.

Que de acuerdo con el artículo 2.6.5.1 del Decreto 138 de 2019 que modifico el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, el "*Programa de Arqueología Preventiva es el conjunto de procedimientos de obligatorio cumplimiento cuyo fin es garantizar la protección del patrimonio arqueológico*".

Que el artículo 2.6.5.2 del Decreto 138 de 2019 establece que el Programa de Arqueología Preventiva puede formularse y desarrollarse en aquellos proyectos en los que los titulares así lo soliciten.

Que este Programa, según lo dispuesto en el artículo 2.6.5.3. del Decreto 138 de 2019 que modifico el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, involucra en su implementación las siguientes fases: 1. Registro; 2. Diagnóstico y prospección; 3. Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico; 4. Implementación del Plan de Manejo Arqueológico; 5. Arqueología pública.

Que el ICANH con la expedición de la Resolución 297 del 5 de diciembre de 2019 modificada por la Resolución 041 del 13 de febrero de 2020 y la Resolución 193 de 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la resolución 301 de 22 de mayo de 2020, reglamentó la primera fase del Programa de Arqueología Preventiva y adoptó el formulario a través del cual se llevará a cabo la solicitud de registro.

Que el ICANH con la expedición de la Resolución 065 del 5 de marzo de 2020 modificada por la Resolución 134 de 16 de abril de 2020 acogió los términos de referencia para el desarrollo de la fase de diagnóstico y prospección del Programa de Arqueología preventiva de que trata el artículo 2.6.5.5 del Decreto 138 de 2019, que modificó el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.

Que, en virtud del marco normativo antes señalado, toda persona, natural o jurídica, que requiera implementar un Programa de Arqueología Preventiva en correspondencia con el artículo 2.6.5.2 del precitado Decreto, deberá solicitar el registro ante el ICANH y contar con un profesional idóneo, inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos, para adelantar las actividades que impliquen potenciales intervenciones arqueológicas.

Que INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES identificada con NIT 900.413.030-9, representada legalmente por Catalina Tobón Valencia identificada con cédula de ciudadanía número 52.051.271, el día 05 de mayo de 2020 mediante formulario de registro con radicado interno 2422, solicitó al Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto Elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la carrera 15 no. 13-71 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Que la solicitud presentada por INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES identificada con NIT 900.413.030-9, mediante formulario de registro con radicado interno 2422 del 05 de mayo del 2020 se acompañó de los siguientes documentos: Acta de posesión de la Directora General de IDARTES, Oficio.PDF por medio del cual el profesional líder en arqueología acepta su participación en el Programa de Arqueología Preventiva, Shapefile del polígono general,

Cronograma, Cartografía.PDF, Oficio.PDF por medio del cual el titular solicita el registro del Programa de Arqueología Preventiva, Copia.PDF del documento de identidad del solicitante titular del Programa de Arqueología Preventiva.

Que mediante comunicación con radicado interno 2657 del 18 de mayo del 2020, el ICANH requirió a INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES identificada con NIT 900.413.030-9, ajustes a la solicitud de registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto Elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la Carrera 15 no. 13-71 de la ciudad de Bogotá D.C., propiedad del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Que INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES identificada con NIT 900.413.030-9, el día 18 de junio del 2020 presentó al Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH, mediante radicado interno 3466, ajustes a la solicitud de registro presentada mediante formulario de registro con radicado interno 2422, para el proyecto Elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la Carrera 15 no. 13-71 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Que la solicitud presentada por INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES identificada con NIT 900.413.030-9, mediante formulario de registro con radicado interno 3466 del 18 de junio del 2020 se acompañó de los siguientes documentos: Acta de posesión de la Directora General de IDARTES, Oficio.PDF por medio del cual el profesional líder en arqueología acepta su participación en el Programa de Arqueología Preventiva, Plantilla Metadato para polígono general, Shapefile del polígono general, Cronograma, Cartografía.PDF, Oficio.PDF por medio del cual el titular solicita el registro del Programa de Arqueología Preventiva, Copia.PDF del documento de identidad del solicitante titular del Programa de Arqueología Preventiva.

Qué el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES identificada con NIT 900.413.030-9 presentó el polígono que corresponde al área general en donde está circunscrito el proyecto, obra o actividad, y en donde se implementará el Programa de Arqueología Preventiva, de acuerdo con las coordenadas suministradas.

Que una vez realizada la evaluación de la documentación aportada por INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES identificada con NIT 900.413.030-9, se evidencia que la información con la cual se solicita el registro el Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto, obra o actividad contiene la información requerida en el formulario acogido para dicho efecto.

Que, una vez verificada la información aportada, y en el marco de sus competencias legales, el ICANH procede a expedir el acto administrativo donde se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto Elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la carrera 15 no. 13-71 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar a INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES identificada con NIT 900.413.030-9 representada legalmente por Catalina Tobón Valencia identificada con cédula de ciudadanía número 52.051.271, el Registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto Elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la Carrera 15 no. 13-71 de la ciudad de Bogotá D.C., propiedad del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de conformidad con la información aportada por el solicitante en el "Formulario de registro del Programa de Arqueología Preventiva", presentado al ICANH con radicados internos 2422 del 05 de mayo del 2020 y 3466 del 18 de junio del 2020.

El Registro del proyecto Elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la Carrera 15 no. 13-71 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se realiza sobre el polígono cuya información se aportó en el numeral 4.1 del "Formulario de registro del Programa de Arqueología Preventiva" presentado al ICANH con radicados internos 2422 del 05 de mayo del 2020 y 3466 del 18 de junio del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES identificada con NIT 900.413.030-9 como titular del Programa de Arqueología Preventiva es responsable de adelantar todas las fases del Programa, de acuerdo con lo establecido en el Título V de la Parte VI del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo, por el cual, se otorga el Registro del Programa de Arqueología Preventiva, no faculta en ningún sentido el inicio de obras, las cuales deberán ser desarrolladas previa aprobación del Plan de Manejo Arqueológico por parte del ICANH, de conformidad al parágrafo del artículo 2.6.5.6 del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: El ICANH no se hará responsable en ningún caso, de los daños, afectaciones, omisiones o incumplimientos que se generen por el otorgamiento del Registro del Programa de Arqueología Preventiva, o intervenciones en el marco del mismo, con ocasión al desconocimiento por parte del titular sobre declaratorias, uso del suelo, omisión de consulta previa, incumplimiento o inexistencia de gestión predial, o demás disposiciones legales que resulten vulneradas.

ARTÍCULO QUINTO: El ICANH en cualquier momento y sin previo aviso, podrá supervisar la ejecución de las actividades y verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el titular del Programa de Arqueología Preventiva y por el profesional en arqueología vinculado.

ARTÍCULO SEXTO: El ICANH aplicará las sanciones correspondientes por la comisión de faltas administrativas contra el patrimonio arqueológico establecidas en la Ley 397 de 1997, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Lo anterior, sin perjuicio de las consecuencias penales y policivas a que haya lugar de conformidad con las conductas punibles y querellables establecidas en el Código Penal y en el Código de Nacional de Policía que se desprendan de las afectaciones al patrimonio arqueológico.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se formará el correspondiente expediente electrónico de conformidad con el artículo 59 la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación del mismo, que se presentará por escrito ante la Dirección General del ICANH, en los términos previstos en el artículo 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., al **primer (01) día del mes de julio de 2020.**

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

Firmado digitalmente por: Instituto Colombiano De Antropologia E Historia
Unidad organizacional: NICOLAS LOAIZA DIAZ
Fecha: 02/07/2020 08:42:36



NICOLÁS LOAIZA DÍAZ
Director General

Transcribió: Claudia Jaime
Revisó: Kelly Johanna Barrantes – Abogada Contratista Oficina Jurídica
Aprobó y revisó: Juan Manuel Díaz Ortiz – Coordinador Grupo de Arqueología
Ximena Salamanca M. – Jefe Oficina Jurídica

ICANH 130 - 5240
No. Recibido 4329

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2020

Señora
CATALINA TOBÓN VALENCIA
Directora General
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES
carlos.galeano@idartes.gov.co
teatro.sj.ideartes@gmail.com

Asunto: Respuesta Diagnóstico Arqueológico del Programa de Arqueología Preventiva registrado mediante Resolución 457 del 01 de julio de 2020 -Rad. 4329.

Reciba un cordial saludo.

El ICANH ha recibido su documento radicado bajo el CR No. 4329 del 27 de julio de 2020. En su comunicación hace entrega del diagnóstico arqueológico efectuado en el marco del Programa de Arqueología Preventiva del proyecto "*Intervención integral para la restauración y mejoramiento del Teatro San Jorge ubicado en la carrera 15 no. 13-71 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES*", que ha sido registrado mediante Resolución 457 del 01 de julio de 2020.

A partir del trabajo de diagnóstico liderado por el profesional en arqueología Monika Therrien, se concluye que:

- El Programa de Arqueología Preventiva hace parte del Proyecto de Reforzamiento, Remodelación, Modernización y Adecuación del Teatro San Jorge, ubicado en la carrera 15 #13-71 de la ciudad de Bogotá D.C., de propiedad del Instituto Distrital de las Artes IDARTES; el objetivo del proyecto de reforzamiento es mejorar el inmueble. "Entre los planes de la obra de intervención, se proyecta la excavación de un sótano, de aproximadamente 400 m2 y varia de 2.50m a 6m de profundidad, además del reforzamiento de las cimentaciones para recuperar la totalidad de este espacio, alterado en el transcurso de los años y así destinarlo a ser un centro cultural." (Página 5, documento sin paginar).

- La construcción del Teatro San Jorge, catalogado como Bien de Interés Cultural de ámbito nacional, es un acontecimiento significativo de la expansión de la ciudad de Bogotá hacia el occidente. El Teatro San Jorge fue incluido como Bien Inmueble de Interés Cultural (BIC) del ámbito nacional según el Decreto 606 de 2001.

- Con el Diagnóstico presentado, se buscó caracterizar el sector donde se encuentra el inmueble, obtener información del predio e identificar los posibles vestigios arqueológicos que se pueden

hallar durante las obras, que no sólo pueden pertenecer al teatro, sino que pueden hacer parte del antiguo gasómetro; también se pretende identificar construcciones pasada no reportadas y redes hidráulicas de abastecimiento y alcantarillado. "Los datos para elaborar dicha caracterización se basan en el estudio histórico y el de suelos realizados por el Consorcio NVP, en fuentes de archivo notariales, en prensa, informes, trabajos de grado, planos, fotografías y aerofotografías antiguas, así como los estudios arqueológicos previos realizados en el área aledaña." (Página 6, documento sin paginar).

- Presenta los criterios por los cuales se hizo la zonificación arqueológica del predio, basándose en el Plan de Manejo Arqueológico del Centro Histórico de Bogotá, calificándolo en alto y medio potencial arqueológico.

- En la etapa de prospección arqueológica se realizarán tres unidades de excavación proyectadas en las áreas donde se realizarán obras en profundidad, en especial la excavación del sótano (espacio 114, espacio 112 y espacio 107). "Se plantean tres Unidades de Excavación como trincheras de 1 m de ancho por 4 o 6 metros de largo que se realizarán en el transcurso de 1.5 meses que serán intervenidas mediante excavación estratigráfica durante la etapa de preliminares de obra" (Página 52, documento sin paginar). También se hará la exploración de muros y pisos y de la fachada para identificar fábrica, decoración y cambios cromáticos, con el fin de conocer la distribución de espacios al interior del edificio y el estado de conservación.

- De acuerdo con el diagnóstico presentado, se espera hallar materiales de los siglos XIX y XX, en especial artefactos de vidrio, metal y cerámica. En cuanto a las evidencias de estructuras y materiales constructivos, se busca comparar tipologías de cañuelas susceptibles de ser encontradas en el predio del Teatro San Jorge, con otras identificadas en el Centro Histórico de Bogotá, para ello se hará análisis de las variaciones y su asociación con materiales culturales para determinar las principales características y su cronología.

- Presenta recomendaciones para el manejo de la mampostería, de vestigios de estructuras de redes hidráulicas, de cañerías en desuso, conservación y restauración de cañerías en uso.

Con respecto a la información suministrada, se hacen las siguientes observaciones y recomendaciones:

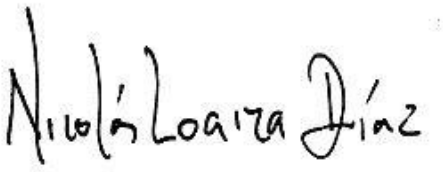
- Recordar que la aprobación del Plan de Manejo Arqueológico presentado ante el ICANH es un requisito indispensable que se debe cumplir antes de la implementación de las medidas de manejo que se formulen con base en los resultados de la fase de diagnóstico y prospección y previo al inicio de las obras. Los términos de referencia de la Fase de Aprobación de Plan de Manejo Arqueológico y de la Fase de Implementación de Plan de Manejo Arqueológico, pueden ser consultados en el siguiente link: https://www.icanh.gov.co/index.php?idcategoria=19410

- Las recomendaciones para el manejo de la mampostería, de vestigios de estructuras de redes hidráulicas, de cañerías en desuso y conservación y restauración de cañerías en uso deben ser aprobadas por el Instituto antes de su ejecución.

ICANH 130 - 5240
No. Recibido 4329

Para los efectos pertinentes, el documento con radicado No. 4329 será vinculado al expediente del Programa de Arqueología Preventiva registrado mediante Resolución 457 del 01 de julio de 2020.

Atentamente,



NICOLÁS LOAIZA DÍAZ
Director General
Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Transcribió: María Helena González Cardona
Aprobó y revisó: Juan Manuel Díaz Ortiz – Coordinador Grupo de Arqueología
Alejandro Tapiero R –Abogado contratista Oficina Jurídica
Ximena Salamanca – Jefe Oficina Jurídica
María Alejandra Caicedo – Abogada Contratista / Despacho del Director

CURADORA URBANA No. 4 (P) - Bogotá D.C.

ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR

No. de Radicación:	**11001-4-20-1986**		
Acto Administrativo No.	**11001-4-21-0652**	**Fecha de Radicacion:**	**PAGINA.**
FECHA DE EXPEDICIÓN: **11-mar.-2021**	FECHA DE EJECUTORIA: 16 ABR 2021	VIGENCIA: 16 ABR 2023	**15-oct.-2020** / **1**

KR 15 13 63 Actual

La Curadora Urbana No.4 (P) de Bogotá D.C., ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR , en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 249 de 2020 y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada

RESUELVE:

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, RESTAURACIÓN en el predio urbano, estrato: NA localizado en la dirección KR 15 13 63 Actual - Chip:AAA0072WOHK - Matrícula Inmobiliaria:50C87436 de la localidad de Los Mártires- para permitir la intervención del TEATRO SAN JORGE, el cual se desarrolla en una edificación de 6 pisos (incluido un mezzanine) y un sótano para uso Dotacional, Equipamiento Colectivo Cultural de escala Zonal. Titulares: en Calidad de Propietario INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES NIT 900413030-9 Representante Legal VALENCIA TOBON CATALINA CC 52051271 Constructor Responsable: NESTOR ADEL VARGAS PEDROZA Con CC :79378301 Mat: 25700-42413CND. Urbanización: SAN VICTORINO, Manzana: 08 Lote(s): 09 con las siguientes características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT - Decreto 190/2004	a. UPZ No:102 - La Sabana	b. SECTOR NORMATIVO:22	c. USOS:II	d. EDIFIC.:A
e. AREA ACTIVIDAD:	COMERCIO Y SERVICIOS	f. ZONA:	COMERCIO CUALIFICADO	
g. TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	h. MODALIDAD:	CON CAMBIO DE PATRON	
1.2 ZN RIESGO:	a. Remoción en Masa:No	b. Inundación:No	1.3 MICRO - ZONIFICACION:	PIEDEMONTE B

2. ANTECEDENTES

Expediente Anterior	Acto Administrativo Anterior	Trámite	Fecha Expedición:	Fecha Ejecutoria:

3. CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: TEATRO SAN JORGE — 3.2 Estrato: NA

3.3 USOS:

DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	No. UNIDADES	PRIV/RESID	VISIT / PÚBL.
Dot. Equipamiento Colectivo - Cultural	Zonal	1	0	0
Sistema: Loteo Individual	Total	1	0	0

3.4 ESTACIONAMIENTOS:

Sec. Demanda:	C
Bicicletas:	0
Depósitos:	0
Motos:	0

4. CUADRO DE ÁREAS

PROYECTO ARQUITECTÓNICO		ÁREAS CONSTRUIDAS							
LOTE	1099,5	USO	Obra Nueva	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modific.	Reforzam.	TOTAL
SOTANO(S):	402	VIVIENDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEMISÓTANO:	0	COMERCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRIMER PISO:	1040,65	OFIC/SERV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PISOS RESTANTES:	982,04	INSTIT/DOTAC	0,00	520,70	520,70	0,00	1.903,99	1.903,99	4.328,68
LIBRE PRIMER PISO:	58,85	INDUSTRIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CONSTRUIDO:	2424,69	TOTAL INTERV	0,00	520,70	520,70	0,00	1.903,99	1.903,99	4.328,68
		GEST ANT	1903,99	AREA DISM/DEM	0	Tot Const	2424,69	CERRAM. MTS	0
VIVIENDA VIP		No. Unidades:	0	Area (m2):	0	Los datos registrados están incluidos dentro del total del área y unidades de vivienda del proyecto			

5. EDIFICABILIDAD

5.1 VOLUMETRÍA

a. No PISOS HABITABLES	6
b. ALTURA MAX EN METROS	19.50
c. SOTANOS	1
d. SEMISOTANO	0
e. No. EDIFICIOS	1
f. PISO NO HABITABLE	No
g. AREA BAJO CUBIERTA INCL.	No
h. INDICE DE OCUPACION.	GEST. ANTERIOR
i. INDICE DE CONSTRUCCIÓN.	2.2

5.2 ELEMENTOS RELACIONADOS CON ESPACIO PUBLICO

a. ANTEJARDIN	NO SE EXIGE
	NO SE EXIGE
b. CERRAMIENTO	Altura:0 mts-Longitud mts 0
c.VOLADIZO	NO PLANTEA
	NO PLANTEA
h. DIMENSION DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PUBLICOS	0

5.3 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS

TIPOLOGIA.	CONTINUA	
b. AISLAMIENTO	METROS	NIVEL
POSTERIOR	GEST. ANTERIOR	G.A

5.5 EQUIPAMENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACION.	%	Mts².
ZONAS RECREATIVAS.	NO REQUIERE	
SERVICIOS COMUNALES	NO REQUIERE	
ESTAC. ADICIONALES	NO REQUIERE	

5.4 ESTRUCTURAS

TIPO DE CIMENTACIÓN.	Pilotes - Dados - Vigas Amarre	TIPO DE ESTRUCTURA	Pórticos En Concreto Dmo
METODO DE DISEÑO	RESISTENCIA ULTIMA	GRADO ELEM NO ESTR.	Bueno
FUERZA HORIZ EQUIVALENTE	SI	MODAL	No
OTROS			

6.PRECISIONES

VIGENCIA Y PRORROGA: LAS LICENCIAS TENDRAN UNA VIGENCIA MAXIMA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

- La solicitud de licencia cuenta con boleta de reparto de Entidad Estatal con radicación No CU5-0033 emitida por la Curaduría No 5. - El área del predio corresponde con la registrada en certificación catastral y los linderos con lo registrado en la manzana catastral. - Las intervenciones cuentan con aprobación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural según Resolución No 245 del 24 de junio de de 2020 por tratarse un Bien de Interés Cultural y del Ministerio de Cultura según Concepto Técnico de referencia No MC 14159S2020 del 2 de agosto de 2020 por encontrarse en el ámbito de Influencia de un Monumento Nacional. - Reposa en el expediente oficio de responsabilidad del Constructor, dando cumplimiento a la Resolución No. 90708 de 2013 sobre distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE. - De acuerdo con lo establecido en el art. 14 del Decreto 187 UPZ La Sabana, el predio no se encuentra en Subsector generador de Plusvalía.

Requiere supervisión técnica según NSR-10, Título I, Decreto 1203 de 2017 y Ley 1796 del 13 de julio de 2016. Hace parte de la licencia la certificación suscrita por el Constructor responsable de cumplimiento de los Títulos J y K de NSR-10 y la certificación suscrita por el diseñador de elementos no estructurales y el constructor responsable, dando cumplimiento a la Resolución 0017 de 2017 de la Comisión Asesora permanente para el régimen de construcciones Sismo Resistentes, en cuanto al diseño de elementos no estructurales. Presentan revisión técnica independiente de los diseños de los elementos estructurales y no estructurales realizada por el ingeniero Oscar Javier Becerra con M.P. No. 25202-74719 CND, cumpliendo con lo establecido en el apéndice A-6 del Decreto 945 del 05 de junio de 2017 que modifica parcialmente la NSR-10, reglamentado por la ley 1796 del 13 de julio de 2016 y Decreto 1203 del 12 de julio de 2017.

7. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Proyecto Arquitectónico (16) / Anexos Arquitectónicos (3) / Memoria de Cálculo (4) / Estudios de Suelos (1) / Planos Estructurales (38) / Informe Ing. Rev. Independiente (1) / Informe de Seguridad Humana (1)

8. INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS, GRAVAMENES, TASAS, PARTICIPACIONES Y CONTRIBUCIONES.

Tipo	Fecha	Número	Base Gravable	Valor	Area Declarada
Delineación Urbana	09-mar.-2021	NO REQUIERE IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA	0	0	0

APROBACIÓN CURADURIA URBANA No. 4 (P) - Arq.CATHERINE CELY CORREDOR .

Firma Curadora	Arquitectura	Ingenieria	Juridica	Vo. Bo
Arq. Catherine Cely Corredor M.P. A25152004-46451637	Catherine Cely Corredor MP A25152004-46451637	Camila Castell Cordoba MP 25202090293 CND	Luisa Fernanda Perez Montagut TP 100252-D1	

9.OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA Y DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LAS OBRAS

-Obligaciones contempladas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, Unico Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Artículo 2.2.6.1.2.3.6 (modificado por el Decreto Nacional 1203 de 2017, Artículo 11):

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.

3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.

5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1.

6. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.

7. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.

8. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.

9. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

10. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.

11. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.

12. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

13. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

14. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes.

15. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

-Es responsabilidad del diseñador de las instalaciones eléctricas verificar en la etapa pre constructiva que las distancias de seguridad RETIE se cumplan conforme con el Artículo 13 del anexo general Técnico de instalaciones eléctricas (Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).

-Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo de remoción y/o inundación por el IDIGER - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, los responsables de las obras deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.

-Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

-Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga, lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008, en concordancia con lo establecido con la Resolución 3065 del 31 de diciembre de 2019 de la Secretariá Distrital de Planeación .

-En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, el titular de la licencia está obligado a fijar aviso de la identificación de la obra el cual deberá permanecer instalado durante el término de la ejecución de la obra.

-Dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Alumbrado Público (MUAP- Decreto 500 de 2003).

-De conformidad con el Artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 del 2015 modificado por el 5 del Decreto 1203 de 2017, el titular de la licencia será responsable de todas las obligaciones Urbanisticas y Arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extra contractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma

-El titular de la licencia deberá reconstruir y rehabilitar los andenes correspondientes al predio en estricto cumplimiento a la cartilla de andenes de Bogota D.C. (Decreto 308 de 2018)

-La presente Licencia no autoriza intervención ni excavación del espacio público, para tal efecto debe solicitar licencia ante la autoridad respectiva.

-No incurrir en los comportamientos contrarios a la integridad urbanistíca contemplados en el Artículo 135 del Codigo Nacional de Policia y Convivencia(Ley 1801 de 2016), tales como:

1.Construir con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia de construcción, uso diferente al señalado en la licencia de construccion, ubicación diferente a la señalada en la licencia de construcción.

2.Tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de partículas en suspensión, provenientes de materiales de construcción, demolición o desecho, de conformidad con las leyes vigentes.

3.Reparar los daños o averías que en razón de la obra se realicen en el anden, las vías, espacios y redes de servicios públicos.

4.Reparar los daños, averíos o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos.

5.Demoler, construir o reparar obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como tambien los dias festivos, en zonas residenciales.

BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 03-11-2020 05:
Al Contestar Cite este No.: 2020EE [illegible]CO 1 Fol:2 Anex:5
Origen: Sd:16409 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./PEÑA PINZON CESAR FERNA
Destino: CONSORCIO NVP/NESTOR VARGAS PEDROZA
Asunto: RO-117076
Observ.: ANA FONSECA
Para consultar el estado de su trámite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Al responder cite este número:
RO-117076

Bogotá D.C.

Arquitecto
NÉSTOR VARGAS PEDROZA
Director de Estudios
CONSORCIO NVP
KR 6 26B 51 OF 802
Teléfono: 2436384
Email: nestorvargas@nvparquitectos.com
Bogotá

ASUNTO: Respuesta Radicado 2020ER11882.
Información de amenaza del Predio Teatro San Jorge para el trámite de Licencia de Construcción modalidad Reforzamiento Estructural.

CONTRATO: Contrato de Consultoría No 1774-2018. Objeto: Elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la carrera 15 N° 13-71 de la ciudad de Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia, en la cual indica: *"Actualmente nos encontramos en la obtención de trámites y permisos que sean necesarios en la etapa de diseños …, entre estos la obtención de la Licencia de Construcción ante la Curaduría Urbana bajo la modalidad de reforzamiento estructural y restauración …"*; el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER se permite informar:

- **Localización**

LOCALIDAD	UPZ	CHIP	DIRECCION	ÁREA
14- LOS MÁRTIRES	102- SABANA	AAA0072WOHK	KR 15 13 63	1.099,5 m^2

- **Zonificación de Amenaza**

Para el análisis de la amenaza, se considera como fuente primaria de información los planos normativos adoptados en el POT de Bogotá del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT).

De acuerdo a las Resoluciones 1060 de 2018 por la cual se actualiza el Mapa No 4 "*Amenaza de Inundación"* y 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No 3 *"Amenaza por Remoción en*

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, el predio en el que se localiza el Teatro San Jorge, NO presenta categorización de amenaza por dichos fenómenos amenazantes.

Es pertinente mencionar que la información contenida en los planos normativos, elaborados a escala 1:5000; da indicaciones respecto a las condiciones generales de la amenaza en el suelo urbano y no precisan los escenarios de amenaza o riesgo a nivel de predio.

- **Antecedentes**

El IDIGER actuando como autoridad técnica distrital, genera instrumentos de análisis de riesgos en el Distrito Capital, los que describen condiciones particulares del sector analizado.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio en consulta y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER emitió el siguiente Diagnóstico Técnico, así:

DIAGNOSTICO	FECHA	CHIP	DIRECCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO
DI-11875	15-06-2018	AAA0072	KR 15 13 71	Construcción - Funcionamiento

Se adjunta copia del documento para su conocimiento y fines pertinentes.

Respecto a lo indicado en el asunto: *"...por lo cual solicitamos nos informen si es necesario adelantar algún tipo de permiso con ustedes previo a la obra, es decir, en la etapa de Diseños, para la puesta en funcionamiento del teatro, de ser afirmativa la respuesta, ¿Cuáles son los requisitos y valor del mismo?...*; se informa que ante la entidad no se debe tramitar ningún permiso, el pronunciamiento del IDIGER corresponde con la información relacionada con las condiciones de amenaza y/o riesgo del predio y la existencia de condicionamientos o restricciones por amenaza o riesgo para el desarrollo de un proyecto, así mismo no constituye permiso de ocupación o desarrollo urbano.

- **Conclusiones**

De acuerdo a la información anteriormente mencionada, se establece que en materia de amenaza y/o riesgo NO hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio objeto de la consulta.

Así mismo, de acuerdo con los resultados de la consulta de información se concluye:

- Para el predio de la referencia NO SE REQUIERE la presentación de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa para adjuntar a la solicitud de estudio, trámite y expedición de la Licencia de Construcción.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - 03-11-2020 05:
Al Contestar Cite este Nro.:2020EE10881 O 1 Fol:2 Anex:5
Origen: Sd:16409 - SUBD. DE ANALISIS DE ESCENARIOS DE RIESGOS
Destino: CONSORCIO NVP/NESTOR VARGAS PEDROZA
Asunto: RO-117076
Observ.: ANA FONSECA
Para consultar el estado de su trámite ingrese a www.idiger.gov.co/correspondencia

Conforme a las condiciones de amenaza y riesgo señaladas anteriormente, **NO** hay restricciones para la construcción en el predio objeto de consulta. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Teniendo en cuenta que en la solicitud se menciona: *"(...) la obtención de la Licencia de Construcción ante la Curaduría Urbana bajo la modalidad de reforzamiento estructural y restauración(...)"*; se precisa: Con el fin de garantizar la seguridad de la construcción, el responsable, promotor o gestor del proyecto deberá acoger la normatividad vigente en cuanto a trámite de la licencia de construcción modalidad Reforzamiento Estructural, en particular lo correspondiente a diseños estructurales, estudios de suelos y geotécnicos previstos por la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-10) y tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010, (Por el cual se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá D.C.).

Para el predio en consulta, se encontró que el IDIGER emitió un documento técnico (DI-11875), en el que se describen condiciones particulares de amenaza y/ o riesgo; dicha información puede ser considerada como antecedente para que las entidades públicas o privadas desarrollen la gestión del riesgo desde sus competencias.

La información aquí consignada no excluye al curador urbano de la función pública de verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, ni al profesional responsable de la realización del estudio geotécnico del cumplimiento de los parámetros establecidos en la NSR-10, conforme al régimen de responsabilidad previsto en el Decreto Nacional 1077 de 2015, la Ley 400 de 1997, la Ley 1523 de 2012 y el Decreto Distrital 172 de 2014 y demás normas concordantes.

Finalmente, el IDIGER como autoridad técnica en materia de gestión de riesgos se permite recomendar:

Para adelantar cualquier intervención, se debe consultar la reglamentación urbanística definida por parte de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo

Apropiar lo establecido en la Ley 1523 de 2012[1], en sus artículos 2, 42 y 44 (parágrafo), en los cuales se establece que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

[1] *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Por lo anterior, cada entidad debe reconocer la gestión del riesgo en el desarrollo de sus proyectos de inversión, en las diferentes etapas: pre inversión (estudios y diseños), inversión (construcción) y operación; incluyendo el análisis de riesgo con un enfoque transversal que se aplica a lo largo de todas las fases del ciclo del proyecto.

Tener en cuenta que todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, deben incorporar desde la etapa de formulación, un ***análisis de riesgo de desastres*** cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y la naturaleza del proyecto (Artículo 38 de la Ley 1523 de 2012).

De conformidad con la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 172 de 2014, debe tenerse presente que quienes desarrollen actividades que pueden dar lugar a la generación de riesgos, deben realizar ***análisis específicos de riesgo*** y con base en ellos deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia, que son de su obligatorio cumplimiento.

El ***análisis específico de riesgo*** del proyecto, se debe contemplar en tres dimensiones, así: del entorno al proyecto (los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre su infraestructura), del proyecto al entorno (aquellos que se deriven de los daños del mismo en su área de influencia) y los riesgos internos del proyecto que afecten en forma significativa los elementos expuestos (los que se deriven de su implantación y operación).

Para el desarrollo de Actividades que involucren excavaciones, seguir los lineamientos para la reducción de riesgos en excavaciones, adoptadas por esta Entidad mediante la Resolución 600 de 2015, los cuales se pueden consultar en el enlace:

http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64735

El presente pronunciamiento se emite a solicitud del interesado y registra la información disponible y vigente a la fecha de emisión del mismo, en concordancia con la normatividad vigente, no actualiza, modifica ni reemplaza recomendaciones dadas por esta entidad mediante conceptos y diagnósticos técnicos emitidos con anterioridad y no constituye permiso de ocupación o desarrollo urbano.

Este pronunciamiento solo aplica para el predio objeto de la consulta y lo indicado en la solicitud.

Cordialmente,

Cesar F. Peña P.

CESAR FERNANDO PEÑA PINZÓN
Subdirector de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático (E)

ANEXO: DI-11875 (5 Folios)
Proyectó: Ing. Ana Yolanda Fonseca Corredor, Profesional Especializado Cod. 222 Grado 23
Revisó: Ing. Claudio Gerardo Hozman Mora, Profesional Especializado Cod. 222 Grado 29

RO-117076

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 19-06-2018 08:
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
Al Contestar Cite este Nro.:2018EE8876 O 1 Fol:1 Anex:4
Origen: Sd:2979 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./AREVALO SANCHEZ DIANA PA
Destino: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES/LINA GAVIRIA
Asunto: CR-30590
Observ.: DI-11875 - ING. ENRIQUE LINERO SOTO
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Bogotá, D.C.

Doctora
LINA GAVIRIA
Subdirectora Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 7 # 22 - 47
Tel: 379 57 50
Ciudad.

(Al contestar cite este número)
CR-30590

REF:	Radicados IDIGER 2018ER7558 y 2018ER8342
Asunto:	Remisión Diagnóstico Técnico DI-11875
Predio:	Carrera 15 # 13 - 71, Sector Catastral San Victorino de la Localidad Los Mártires

Reciba un cordial saludo:

En atención a los radicados de la referencia, en el que solicita visita técnica al predio de la Carrera 15 # 13 - 71, en el Sector Catastral San Victorino de la Localidad de Los Mártires, me permito informarle que personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 15 de junio de 2018, adelantando inspección visual y evaluación cualitativa al mismo, producto de lo cual se emitió el Diagnóstico Técnico DI-11875, documento del que se anexa copia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA ARÉVALO SÁNCHEZ
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático - IDIGER

Anexo: Copia Diagnóstico Técnico DI-11875 (4 folios)

Copia: **Dr. Raul Hernando Esteban Garcia** - Alcalde Local de Los Mártires – Calle 13 # 19 -71 Piso 2 – Tel: 375 95 35 – Copia Diagnóstico Técnico DI-11875 (4 folios).
Dra. Dorys Patricia Noy Palacios – Subdirectora de Intervención – Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC – Carrera 9 # 8 - 30 – Tel: 355 08 00 – Copia Diagnóstico Técnico DI-11875 (4 folios).

Elaboró: Ing. Enrique Linero Soto
Revisó: Ing. Jairo William Torres Becerra

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-GA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9045

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11875
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2018ER7558 y 2018ER8342

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Enrique Linero Soto				**SOLICITANTE:** Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
CAT	8	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	15 de junio de 2018	**HORA:**	2:30 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 15 # 13 - 71	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:99667.81 Y1:100964.59 X2:99716.50 Y2:100959.30	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Victorino	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				1120 m²	
UPZ:	102 - La Sabana	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	14 - Los Mártires	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0072WOHK	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	1120 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-30590		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

5. ESCENARIO DE RIESGO

RIESGO POR CONSTRUCCIONES: Funcionamiento / Operación de edificaciones

6. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral San Victorino de la Localidad de Los Mártires, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbana para el mismo.

7. LOCALIZACIÓN

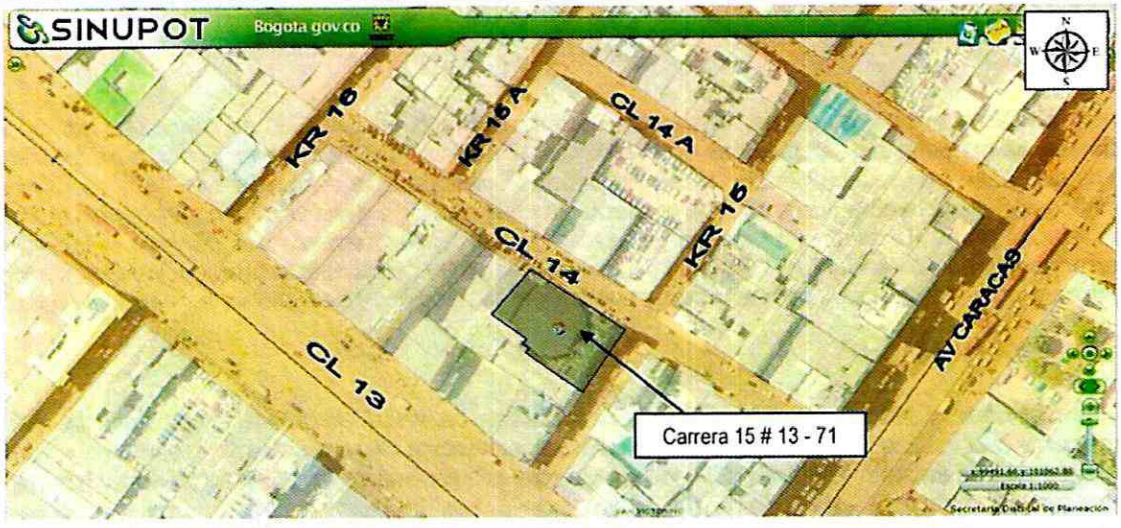


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral San Victorino de la Localidad de Los Mártires (Imagen tomada del SINUPOT).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292601 Fax 4292633
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde localiza el predio de la Carrera 15 # 13 - 71, en el Sector Catastral San Victorino de la Localidad de Los Mártires, encontrando una zona con pendiente del terreno Baja (1° - 15 °), consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde no se identificaron afectaciones en el terreno de carácter local y/o general que pudiesen comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada del sector.

En el predio de la Carrera 15 # 13 - 71 se emplaza el teatro San Jorge con una altura entre 15 y 20 metros y un sistema estructural conformado principalmente por la combinación de muros de carga de mampostería maciza sin refuerzo, columnas y vigas de concreto y cubierta principalmente de madera.

Durante la inspección visual, se evidencia deterioro generalizado en los muros de carga de toda la edificación, presencia de humedad, inestabilidad, pérdida de apoyo en los muros del segundo nivel generando desprendimientos en las uniones (Ver Fotos 3 a 5). En la fotografía 4 se observa el apuntalamiento del muro por la eliminación de una columna de concreto que se encontraba en el sitio.

Los elementos de madera que forman el entramado de los entrepisos presentan daños relacionados con el deterioro de la madera, fractura de los elementos principales provocando inestabilidad en los entrepisos y caidas parciales (Ver Fotos 6 a 8). Los muros del exterior no presentan grietas que generen posibilidad de colapso al exterior de la edificación (Ver Fotos 9 a 11).

La subdirección de Equipamientos Culturales de Idartes vienen adelantando actividades de limpieza y retiro de escombros y protección de los muros que se encuentran expuestos a la intemperie mediante la instalación de cubiertas de plásticos (Ver Foto 2 y 12). Actualmente el uso de la edificación se encuentra restringido en su totalidad.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Ausencia de mantenimiento de viviendas/edificaciones
- Desprendimiento o falla de elementos no estructurales

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

Certificado N° CO-SC-CER743436
Certificado N° CO-SA-CER360134
Certificado N° OP-CER745457
Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático; gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático; gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo; diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones integrales de la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias; promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático; dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:

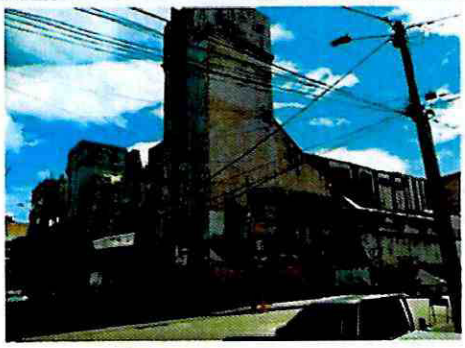


Foto 1. Vista de la vivienda del Teatro San Jorge.



Foto 2. Configuración interna del Teatro San Jorge.



Foto 3. Inestabilidad en uno de los muros internos. No cuenta con un apoyo adecuado en su base



Foto 4. Apuntalamiento temporal en una de las puertas internas del Teatro. Se evidencia la falta de una columna.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

Certificado N. CO-SC-CER475046
Certificado N. CO-SA-CER474134
Certificado N. OR-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático; gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo; diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias; promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático; dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Foto 5. Presencia de moho por humedad y baja luminosidad del sector.

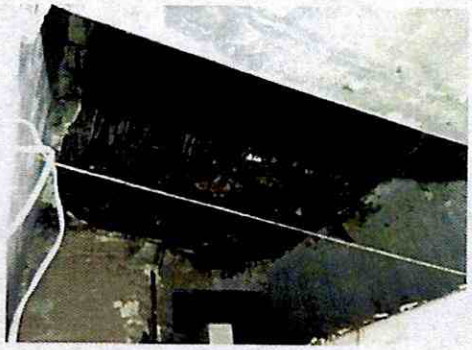
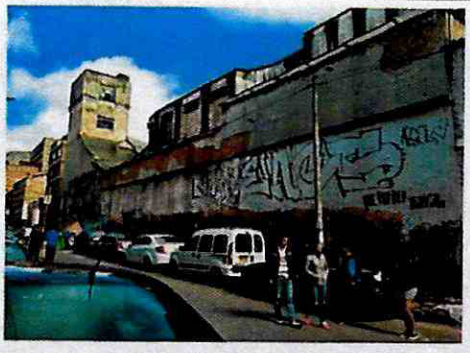


Foto 6. Deterioro total en los entramados de madera.





Fotos 7 y 8. Caída del entramado de madera y acumulación en la parte inferior de los elementos de madera.





Fotos 9 y 10. Fachada del costado norte y costado oriental sin daño aparente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

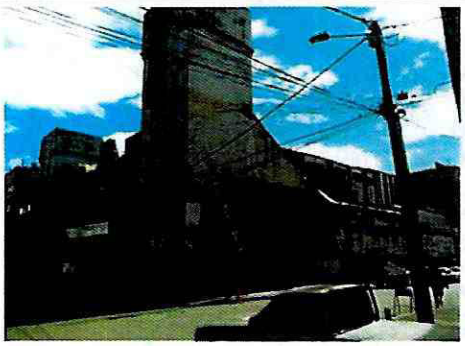


Foto 11. Fachada en buen estado (Costado nororiental).



Foto 12. Instalación de cubierta de plástico para evitar daños por humedad y exposición a la intemperie.

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 15 # 13 - 71	Lina Gaviria	Teatro	Servicios	1 a 4	Severo

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en los daños identificados en la edificación localizada en el predio de la Carrera 15 # 13 - 71 en el Sector Catastral San Victorino de la Localidad de Los Mártires.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual al interior y exterior de la edificación localizada en el predio de la Carrera 15 # 13 - 71 en el Sector Catastral de la Localidad de Los Mártires.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación que se encuentra en el predio de la Carrera 15 # 13 - 71 en el Sector Catastralde la Localidad de Los Mártires se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones identificadas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Dado el daño severo que presenta la edificación que conforma el Teatro San Jorge no se encuentra en condiciones aceptables para realizar eventos de aglomeración público ni cualquier otra actividad.

15. RECOMENDACIONES

- Dado que al momento el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, responsable del Teatro San Jorge ubicado en el predio de la Carrera 15 # 13 - 71, en el Sector Catastral San Victorino de la Localidad de Los Mártires, ha realizado la restricción total de uso del mismo, se recomienda mantener esta medida hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad del inmueble.

- Al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, responsable del Teatro San Jorge ubicado en el predio de la Carrera 15 # 13 - 71, en el Sector Catastral San Victorino de la Localidad de Los Mártires, realizar un estudio de vulnerabilidad estructural, interacción suelo estructura y patología, que permita establecer las causas detonantes de los procesos de deterioro y del colapso parcial de la edificación e identifique el nivel de daño que dicha estructura presenta; estos estudios deberán arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retornar a las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas, todo esto garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, responsable del Teatro San Jorge ubicado en el predio de la Carrera 15 # 13 - 71, en el Sector Catastral San Victorino de la Localidad de Los Mártires, realizar las acciones pertinentes al mantenimiento y/o mejoramiento de la edificación allí existente. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, responsable del Teatro San Jorge ubicado en el predio de la Carrera 15 # 13 - 71, en el Sector Catastral San Victorino de la Localidad de Los Mártires, coordinar con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, para que sean orientados de acuerdo a la normatividad vigente en cuanto a las intervenciones de emergencia o reparaciones locativas que el IDPC considere necesarias.

- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, responsable del Teatro San Jorge ubicado en el predio de la Carrera 15 # 13 - 71, en el Sector Catastral San Victorino de la Localidad de Los Mártires, para que de acuerdo a la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de emergencia o reparaciones locativas que el IDPC considere necesarias para mitigar el riesgo inminente que advierte la edificación; hasta tanto, los propietarios y/o responsables adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en los inmuebles, para garantizar la estabilidad, habitabilidad y seguridad de la edificación y las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

- Al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, responsable del Teatro San Jorge ubicado en el predio de la Carrera 15 # 13 - 71, en el Sector Catastral San Victorino de la Localidad de Los Mártires,

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071

Certificado N. CO-SC-CER453696
Certificado N. CO-SA-CER360154
Certificado N. CO-CER453457
Diseño de políticas para el gestión de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático; gestión para el fortalecimiento de la población en alto riesgo; diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias; promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático; dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la estructura de la vivienda y del terreno en general, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Los Mártires, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Enrique Linero Soto Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292601 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

BOGOTÁ

00079184

Al contestar cite Radicado E-01052-2021002954-UAECOB Id: 79184
Folios: 1 Fecha: 2021-04-28 08:26:12
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: NESTOR VARGAS PEDROZA

SGR-2021

Bogotá, D.C; abril de 2021

Señor
NESTOR VARGAS PEDROZA
Nit: 900850840
Teléfono: 2436384 - 3153578237
Correo: proyectosanjorge@nvparquitectos.com

ASUNTO: Respuesta al **SDQS 1109232021** frente a la solicitud de consulta para la revisión del proyecto INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES con radicado **R-00268-202004231**

En atención a su solicitud se anexa informe de la revisión del proyecto INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

Cualquier inquietud con gusto la resolveremos en el Tel: 3822500

Cordialmente,

WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
Subdirector de Gestión del Riesgo

Revisó: Jonathan Cendales
Proyectó: Carlos Martínez

Al contestar cite Radicado E-01052-2020006189-UAECOB Id: 64007
Folios: 4 Fecha: 2020-12-14 19:24:33
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES

SGR-2020
Bogotá, D.C; Diciembre de 2020

Señor:
MARCOS ALEJANDRO CHAVISIDAD
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
Dirección: KR 6 Nº26B -51oficina 801
Teléfono: 3176675775
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe Revisión de Proyecto" INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES"

Respetado Señor:

En respuesta a la solicitud recibida bajo el recibo de caja No.2020-301, y bajo el radicado R-00268-202004231 ID 60965 para que se preste el servicio de Revisión de proyecto " INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES", el cual se encuentra ubicado en la KR 15 # 13 -63. Me permito enviar el informe del proyecto respectivo.

Cualquier inquietud con gusto la resolveremos en el 3822500.

Cordialmente,

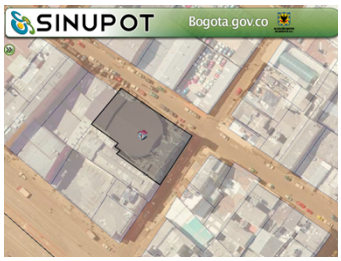
WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
Subdirector de Gestión del Riesgo

Proyectó: Jairo Moncayo
Revisó: Ajimenez

Al contestar cite Radicado E-01052-2020006189-UAECOB Id: 64007
Folios: 4 Fecha: 2020-12-14 19:24:33
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES

CONCEPTO TÉCNICO REVISIÓN DE PROYECTOS SEGURIDAD HUMANA y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO N° 2020-301

INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Proyecto:	TEATRO SAN JORGE	**UBICACIÓN DEL PROYECTO**
Dirección del Proyecto:	CL 17 # 41 - 34	 Fuente: http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot/index.jsf#
Razón Social Constructora:	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	
Dirección Constructora	KR 6 # 26B - 51 of 801	
Representante Legal	MARCOS ALEJANDRO CHAVISIDAD	
Teléfonos	3176675775	

INFORMACIÓN GENERAL DE LA REVISIÓN:

EL PROYECTO TEATRO SAN JORGE. CUENTA CON CINCO NIVELES CON UN ÁREA TOTAL DE 2,595.73 M^2. EN LA REVISIÓN DE ESTE PROYECTO SE EVALUÓ LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD HUMANA PARA LO CUAL SE REALIZAN LA SIGUIENTES RECOMENDACIONES: EL PROYECTO CUENTA CON EL SUFICIENTE NÚMERO DE SALIDAS ACORDE A LA CARGA DE OCUPACIÓN PROYECTADA. EL PROYECTO CUENTA CON ANCHOS DE SALIDAS SUFICIENTES ACORDE A SU CARGA OCUPACIONAL, GARANTIZAR QUE LAS HUELLAS DE LAS ESCALERAS DEBEN SER EN MATERIAL O ACABADOS ANTIDESLIZANTES, SE RECOMIENDA INSTALAR PASAMANOS EN LOS DOS COSTADOS DE LAS ESCALERAS EN LAS ALTURAS INDICADAS POR LA NORMA DADO QUE ESTOS NO SE PUDIERON EVIDENCIAR EN LOS PLANOS SUMINISTRADOS, ASÍ MISMO GARANTIZAR LA ALTURA MÍNIMA DE LAS ESCALERAS EN TODO SU DESARROLLO, IMPLEMENTAR SEÑALIZACIÓN DE RUTA DE EVACUACIÓN ACORDE A LA NTC 1461 Y ASÍ MISMO PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEBIDO A QUE ESTA NO SE ESPECIFICA EN LOS DOCUMENTOS RADICADOS, GARANTIZAR QUE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN NO TENGAN CERRADURAS QUE OBSTRUYAN LA LIBRE EVACUACIÓN, SE RECOMIENDA CONTAR CON UN PLAN DE EMERGENCIAS, GARANTIZAR QUE TODAS LAS PUERTAS QUE HAGAN PARTE DE LA RUTA DE EVACUACIÓN ABRAN EN SENTIDO DE LA EVACUACIÓN, EL PROYECTO MUESTRA ACCESO Y EVACUACIÓN PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DISTANCIAS DE RECORRIDO DEFINIDAS EN LA NORMA, SE RECOMIENDA LA INSTALACIÓN DE BARRA ANTIPÁTICO EN LAS PUERTAS DE EVACUACIÓN, GARANTIZAR UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA.

EN CUANTO A SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TOMAS DE AGUA FIJAS Y CONEXIÓN PARA BOMBEROS POR LO CUAL SE REALIZAN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES: CUMPLIR A CABALIDAD LO PRESENTADO EN LOS PLANOS Y DISEÑOS ASÍ COMO LOS MATERIALES CON SUS ESPECIFICACIONES. SE RECOMIENDA QUE TODOS LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN SEAN LISTADOS Y CADA CONEXIÓN DE $2^{1/2}$" CUENTE CON SU TAPA RESPECTIVA. GARANTIZAR QUE LA PROTECCIÓN PASIVA DE LA EDIFICACIÓN ESTE ACORDE A LO INDICADO POR EL TITULO J DE LA NSR-10. SE RECOMIENDA COLOCAR UNA PLACA EN LA SIAMESA DE TAL MANERA QUE INFORME QUE SISTEMA SUMINISTRA Y SU PRESIÓN DE DISEÑO. EL PROYECTO CUENTA CON UNA CORRECTA COBERTURA DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO EL CUAL SE RECOMIENDA ESTE EN CUMPLIMIENTO A LA NFPA

Al contestar cite Radicado E-01052-2020006189-UAECOB Id: 64007
Folios: 4 Fecha: 2020-12-14 19:24:33
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES

72.GARANTIZAR EXTINTORES ACORDE AL RIESGO SEGÚN LO DEFINIDO POR LA NTC 2885. EL PROYECTO PROYECTA UNA CORRECTA COBERTURA DEL SISTEMA DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS, SE RECOMIENDA TODOS LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA INCLUIDA LA BOMBA CONTRA INCENDIOS SEA LISTADA Y APROBADA.
Fecha de la Revisión: 14 DE DICIEMBRE DE 2020.

Resultado de la Revisión:

Luego de haber realizado la respectiva revisión con respecto a los aspectos de **SEGURIDAD HUMANA Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**, el proyecto inicialmente mencionado obtiene **CONCEPTO FAVORABLE** para la construcción. No obstante, este concepto podrá ser revocado en el momento en que se modifiquen las condiciones que fueron evaluadas y/o aprobadas por la Subdirección de Gestión del Riesgo de la UAE Cuerpo Oficial de bomberos de Bogotá.

Este concepto es emitido únicamente al proyecto objeto de este estudio y no exonera a los profesionales, proyectistas y calculistas de la responsabilidad por los diseños y condiciones plasmadas en la información entregada a la UAE Cuerpo Oficial de bomberos de Bogotá..

De igual forma este concepto no compromete ni responsabiliza a la UAE Cuerpo Oficial de bomberos de Bogotá por los diseños elaborados por los profesionales que intervinieron en estos, toda vez que declararon conocer las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas.

WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
Subdirector de Gestión del Riesgo

Proyectó: Jairo Alberto Moncayo

Revisó: Andres Felipe Jimenez

Valor cancelado: $ 58.600
Valor por sucursal: $ 58.600
Fecha de Generación: 14/12/2020 12:00 pm

CONDICIONES GENERALES:

- El Representante del proyecto garantiza la veracidad de la información suministrada por el propietario y contenida en el formulario de inspección y es responsabilidad exclusiva del generador del riesgo.
- El concepto perderá su validez en el momento en que se incumplan las condiciones de seguridad y protección contra incendios evaluadas y establecidas conforme a lo siguiente:

1. En lo definido en la Legislación Técnica y Legal Vigente:

✓ **Ley 1575 de 2012**: Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia crea una estructura Bomberil a nivel nacional, departamental y distrital, con funciones específicas.
✓ **Ley 1523 de 2012**: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones.
✓ **NSR-10** : Norma Sismo Resistente 10

Al contestar cite Radicado E-01052-2020006189-UAECOB Id: 64007
Folios: 4 Fecha: 2020-12-14 19:24:33
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES

- ✓ **Ley 400 de 1197**: Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente.
- ✓ **Ley 1225 de 2008**: Por la cual se regulan el funcionamiento y operación de los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas y ciudades de hierro, parques acuáticos, temáticos, ecológicos, centros interactivos, zoológicos y acuarios en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Ley 1437 de 2011;** Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ✓ **Ley 1755 de 2015:** Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ✓ **Decreto 283 de 1990**: por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte, distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y el transporte por carrotanques de petróleo crudo. (ministerio de minas y energía)
- ✓ **Decreto 1809 de 1994Artículo 21**: En desarrollo del artículo 59 del Decreto 2535 de 1993, para el funcionamiento en el territorio nacional de fábricas de artículos pirotécnicos, pólvora negra, perdigones, fulminantes y talleres para reparación de armas, se expedirá el respectivo permiso previo el lleno de los siguientes requisitos.
- ✓ **Decreto 234 de 1997**: Por el cual se dictan unas medidas para la organización en materia de prevención y mitigación de incendios forestales y se dictan otras disposiciones
- ✓ **Decreto 33 de 1998**: “Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes.
- ✓ **Decreto 1521 de 1998**: por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio
- ✓ **Decreto 321 de 1999**: Por el cual se adopta el Plan nacional de contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas
- ✓ **Decreto 302 de 2000**: por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado
- ✓ **Decreto 751 de 2001**: Por el cual se adoptan medidas de control sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, venta y manipulación de fuegos artificiales o artículos pirotécnicos en el Distrito Capital de Bogotá
- ✓ **Decreto1609 de 2002**: Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera Decreto 350/03: Por el cual se regulan las rifas, juegos, concursos, espectáculos públicos y eventos masivos en el Distrito Capital.
- ✓ **Decreto 503 de 2003**: Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá D.C.
- ✓ **Decreto 926 de 2010**: "Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10"
- ✓ **Decreto 092 de 2011**: “Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010”
- ✓ **Decreto 340 de 2010**: "Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10"

2. Culminación del tiempo de Vigencia que corresponde a un año a partir de la fecha de la Revisión.
3. Cuando el establecimiento modifique las condiciones de seguridad iniciales a la Revisión.

NOTA: Absténgase de falsificación de este documento, cualquier entidad del IVC puede solicitar la confirmación de validez del concepto con la base de datos que tiene la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. Para validez o confirmación de este concepto se puede comunicar al siguiente número telefónico: 3822500.

Bogotá, 30 de abril del 2020

CON 1774-2018 - 107

Señores:
INTERVENTORIA SAN JORGE 2019
Arq. María Isabel Galindo
La Ciudad

Ref: Contrato de consultoría N° 1774-2018 *"Elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la carrera 15 no. 13-71 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del instituto distrital de las artes – IDARTES".*
Asunto: Respuesta de la Subdirección de Gestión del Riesgo de la UAE - BOMBEROS

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento se solicitó en el **UAE CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE BOGOTÁ** la revisión del proyecto de intervención integral del Teatro San Jorge dentro del marco del contrato cuyo objeto es *"Elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la carrera 15 no. 13-71 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del instituto distrital de las artes – IDARTES",* el cual fue radicado día 17 de noviembre del 2021 con radicado N° R-00268-202004231-UAECOB id: 60965 R-00268-202004231-UAECOB id: 60965, una vez la Subdirección de Gestión del Riesgo de la UAE Cuerpo Oficial de bomberos de Bogotá realiza la respectiva revisión con respecto a los aspectos de **SEGURIDAD HUMANA Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS** del proyecto se recibe el **CONCEPTO FAVORABLE** del proyecto en referencia mediante el radicado E-01052-2021002954-UAECOB Id: 79184 con fecha del 28 de abril del 2021 (se adjunta oficio).

Agradezco la atención prestada.



ARQ. NÉSTOR VARGAS PEDROZA
Director de estudios

08736051

Bogotá, D.C. 5 de mayo de 2021

Señor:
CARLOS ARTURO CARDENAS GUERRA
Cel. 3008768521
Email. carlos.cardenas@orbitaingenieros.co
No. Factibilidad 1402437761

REFERENCIA: **Inicio revisión de proyecto eléctrico**
No. 02903579 del 5 de mayo de 2021 13:04:05.0
Proyecto: PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DE TEATRO SAN JORGE

Respetado Señor: CARLOS ARTURO CARDENAS GUERRA

De acuerdo a la radicación del proyecto que se ha realizado, le informamos que su proyecto se encuentra desde este momento en trámite de revisión del proyecto eléctrico, una vez terminada esta gestión usted será debidamente informado.

De otra parte, le invitamos a conocer nuestra página web www.codensa.com.co y las líneas de atención telefónica 6 01 60 00 en Bogotá y 01-8000-912-115 desde fuera de Bogotá, donde con gusto atenderemos sus consultas sobre la prestación del servicio de energía.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio
Departamento Obras MT Colombia

Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP